REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 492 | Bogotá, D. C., jueves, 10 de abril de 2025 | EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co — JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 37 DE 2025

(marzo 26)

Legislatura 2024 – 2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 26 de marzo de 2025, siendo las 9:36 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por el honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González.*

Presidente:

Muy buenos días a todos los y las colegas de nuestra Comisión Primera Constitucional, la Comisión estaba citada para las 9:00 de la mañana, así que señora Secretaria por favor, llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes, siendo las 9:36 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Correal Rubiano Piedad

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Landínez Suárez Heráclito

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

García Soto Ana Paola

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Polo Polo Miguel Abraham.

Señor Presidente, la Secretaría le informa, que aún no se ha conformado quórum deliberatorio.

Presidente:

Perfecto, hacemos un receso de cinco minutos, en cinco minutos volvemos a llamar colegas, siendo las 9 y 40, ya llevamos 40 minutos de retraso, si no ahí tomaremos decisiones sobre la Comisión, a las 9:45 volvemos a llamar a lista.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

(RECESO)

Presidente:

Bueno, se levanta el receso, señora Secretaria por favor volvamos a llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, transcurrido el receso de cinco minutos, vuelvo a llamar a lista para la Sesión de hoy, siendo las 9:49 de la mañana.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Mosquera Torres James Hermenegildo

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo

Sánchez León Óscar Hernán

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

García Soto Ana Paola

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Polo Polo Miguel Abraham

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Torres Marelen

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Losada Vargas Juan Carlos

Manrique Olarte Karen Astrith

Osorio Marín Santiago

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Peñuela Calvache Juan Daniel

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny

Triana Quintero Julio César

Wills Ospina Juan Carlos.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quorum deliberatorio, ya nos faltan pocos para conformar el Decisorio, así que usted puede abrir Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Se abre la Sesión, por favor señora Secretaria, leamos el orden del día.

Secretaria:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2024 – 2025

Salón de Sesiones de la Comisión Primera: "Roberto Camacho Weverberg"

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintiséis (26) de marzo de 2025

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, número 225 de 2024 Senado**, *por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Representante *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1601 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1948 de 2024.

Enmienda a la Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2025.

2. **Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara**, *por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexánder Guarín Silva, Jorge Eliécer Tamayo, Teresa de Jesús Enríquez, Hernando Guida Ponce, Víctor Manuel Salcedo, Camilo Esteban Ávila, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Ramiro Carrillo, Saray Elena Robayo, Ana Paola García Soto, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro, Álvaro Mauricio Londoño, Milene Jarava Díaz, Julián David López Tenorio,* Los honorables Senadores *Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, John Moisés Besaile, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagui y Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Ana Paola García Soto.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1149 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1736 de 2024.

3. **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, *por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez. (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales).*

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Octavio Cardona León, David Ricardo Racero Mayorca, Heráclito Landínez Suárez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Luvi Katherine Miranda, Wilmer Yair Castellanos, Julia Miranda Londoño, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Piedad Correal Rubiano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 2038 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 111 de 2025.

4. **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Diógenes Quintero Amaya, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro José Suárez Vacca, Andrés David Calle Aguas, David Alejandro Toro Ramírez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gildardo Silva Molina, Dorina Hernández Palomino, Santiago Osorio Marín, David Ricardo Racero Mayorca, Cristóbal Caicedo Angulo.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1350 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1826 de 2024.

5. **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Etna Támara Argote, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez, Daniel Carvalho Mejía, Jorge Andrés Cancimance, Astrid Sánchez Montes, Susana Gómez Castaño, Jennifer Dalley Pedraza, María del Mar Pizarro García, Catherine Juvinao Clavijo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez, Juan Carlos Losada Vargas, Piedad Correal Rubiano, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Karyme Adrana Cotes Martínez, Gabriel Becerra Yáñez, James Hermenegildo Mosquera, Mary Anne Andrea, Jhoany Carlos Alberto, Norman David Bañol, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón, Haiver Rincón Gutiérrez, Alexánder Guarín Silva, Diego Patiño, Luvi Katherine Miranda, Alfredo Mondragón Garzón, Olga Beatriz González, Olga Lucía Velásquez, Germán José Gómez, Pedro Baracutao García, Julio César Triana, Jorge Alejandro Ocamp*o, los honorables Senadores *Clara Eugenia López, Andrea Padilla Villarraga, Isabel Cristina Zuleta, Catalina del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Inti Raúl Asprilla.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1798 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1970 de 2024.

6. **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara,** *por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo*.

Autores: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Ángela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero*, Los honorables Senadores *Julio César Estrada, Yuly Esmeralda Hernández, Carlos Alberto Benavides, Ómar de Jesús Restrepo, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1567 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara, *por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona*.

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera*, Los honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Karina Espinosa Oliver, Dídier Lobo Chinchilla, Humberto de la Calle Lombana, Claudia María Pérez Giraldo, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1043 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1220 de 2024.

8. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2089 de 2024.

9. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, *por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz y Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1181 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1342 de 2024.

10. Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas*.

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2087 de 2024.

11. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de Impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Hugo Alfonso Archila, Luis Carlos Ochoa, Hugo Danilo Lozano, Dolcey Óscar Torres, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1787 de 2024.

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Julio César Triana.*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *José Jaime Uscátegui.*

12. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la*

Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Irma Luz Herrera Rodríguez*, los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas -C-, Pedro José Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Karyme Adrana Cotes Martínez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1136 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1482 de 2024.

13. Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara, *por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representante *Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, William Ferney Aljure Martínez, Luvi Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Rodríguez Contreras, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata.*

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1849 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2166 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada "Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C", y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Franco, Fernando David Niño Mendoza, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juan Manuel Cortés Dueñas*, El honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Piedad Correal Rubiano, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Karen Astrith Manrique Olarte, Duvalier Sánchez Arango, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1152 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1481 de 2024.

Adhesión a la ponencia de la honorable Representante *Karen Astrith Manrique.*

15. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara, *por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1548 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1651 de 2024.

III

Anuncio de proyectos

(artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Presidente, ha sido leído el orden del día, continuamos con quórum deliberatorio, ya nos faltan pocos para el decisorio, hay unas modificaciones al orden del día, si usted a bien tiene las puedo leer.

Presidente:

Sí señora Secretaria, leámoslas y vamos socializándolas, tratando de premiar también a los colegas que llegaron puntuales, por favor, leamos las modificaciones al orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, hay una proposición del doctor Alirio Uribe, que dice de la siguiente manera: En mi calidad de Representante a la Cámara solicito

se modifique el orden del día propuesto para el día de hoy, con el propósito de pasar el **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídica*s, que se encuentra en el punto 10 al punto ¿2 doctor Alirio, doctor Alirio? al punto 2, del orden del día. Agradeciendo su atención, atentamente Alirio Uribe Muñoz.

Igualmente hay una solicitud doctor, de la doctora Piedad Correal, que su Proyecto está en el punto tres, ella está solicitando que pase al punto uno. En ese orden de ideas hay esas modificaciones señor Presidente. Entonces quedaría el punto tres de punto uno, el punto diez de punto dos y ya el resto como está. Y hay una solicitud de aplazamiento del punto dos, de la señora Presidenta, la doctora Ana Paola García, que se aplace el punto dos, toda vez que ella tiene una calamidad y no puede asistir hoy a la Sesión, entonces ella es la Ponente única de este Proyecto, está pidiendo que sea aplazado. Entonces el punto uno quedaría de tres y el cuatro ya en su orden señor Presidente. Puede usted someter a consideración el orden del día, ya llegó el doctor Ardila.

Presidente:

Doctor Ardila, Feliz Cumpleaños.

Secretaria:

Señor Presidente, con la llegada del Representante Rueda, tenemos quórum decisorio, así que usted puede someter a consideración y votación el orden del día, con las dos modificaciones propuestas.

Presidente:

En consideración el orden del día leído, con las modificaciones presentadas. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban colegas el orden del día leído?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Continuemos con el orden del día, por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate.

1. **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara,** *por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez*. (Ley Arles Arbeláez Morales).

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Octavio Cardona León, David Ricardo Racero Mayorca, Heráclito Landínez Suárez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Luvi Katherine Miranda, Wilmer Yair Castellanos, Julia Miranda Londoño, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Piedad Correal Rubiano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 2038 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 111 de 2025.

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, leamos la proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente.

proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones de manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, *por la cual se reforma el código penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometen los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez*, Ley Arles Arbeláez Morales. Conforme al texto que se anexa. Está suscrita por la doctora Piedad Correal Rubiano.

Presidente, manifestarle igualmente a usted, que hay una solicitud de Impedimento del Representante Tamayo y si usted considera, lo puedo leer.

Presidente:

Que sea leído, por favor.

Secretaria:

Sí Presidente.

Impedimento:

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro Impedido ante la Comisión Primera para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, *por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez*. (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales), toda vez que en la actualidad cuento con familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidas en la ley; al igual que podría afectar a posibles financiadores de mi campaña, que podrían estar en procesos penales o de responsabilidad civil por accidentes de tránsito, con lo cual se podría configurar un posible conflicto de interés. Está suscrita por el doctor Jorge Eliécer Tamayo.

Presidente, puede usted someter a consideración y votación el Impedimento.

Presidente:

En consideración el Impedimento leído, se abre la discusión, por favor abrir el registro.

Secretaria:

Sí Presidente, solicito a todos que se hayan registrado en la plataforma, para que puedan votar, se va a abrir el registro para la votación del Impedimento del Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Señor Presidente, ya hay decisión sobre el Impedimento del doctor Tamayo, es el único Impedimento presentado. Doctor Duvalier alcanza a votar, no hemos cerrado, alcanza a votar doctor Heráclito, todavía no se ha cerrado la votación. Presidente usted ya puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informar resultados.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por plataforma han votado por el SÍ cinco (5), por el NO dieciocho (18), pregunto ¿Si hay algún Representante que haya llegado y no haya podido alcanzar a votar? En ese orden de ideas, el Impedimento señor Presidente, por el NO dieciocho (18) votos, por el NO cinco (5), para un total de veintitrés (23) votos. Ha sido negado, rogamos al doctor Tamayo reintegrarse a la Sesión. No hay más Impedimentos, ya he leído la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Luego de leído el Informe con el que termina la Ponencia, quiero pedirle por favor a las personas que están en el recinto, un poco de silencio, colegas, colegas por favor, vamos a escuchar a la Ponente, para que nos explique el Proyecto de ley. Diez minutos iniciales por favor para la doctora Piedad, por favor les pedimos, miren colegas, con todo respeto, llevamos hora y veinte de retraso, hay algunos que apenas están ingresando, necesitamos recuperar el tiempo, entonces por favor silencio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente, un saludo muy especial para todos los colegas de la Comisión, agradecerles los que están haciendo la presencia y podamos debatir estos importantes Proyectos de ley, de iniciativa Congresual. Antes, pido la venia de la Comisión, para publicar un vídeo cortico, de ¿Por qué? Se llama este Proyecto de ley, la Ley Arles Arbeláez. Entonces por favor la cabina, para que nos publiquen el vídeo.

(VIDEO)

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Bueno, yo quería iniciar la presentación de mi Ponencia con este video, para que nos sensibilicemos un poco, de lo que está pasando en el país. En la parte inicial ustedes vieron, inclusive fue objeto del programa de Séptimo Día, ese caso aberrante, que pasó en mi departamento, en el departamento del Quindío y por eso quise hacerle un homenaje a Arles Arbeláez, llamando esta Ley, Arles Arbeláez. Que fue una persona trabajadora, que cuidaba vehículos en un importantísimo centro supermercado de la ciudad de Armenia, durante más de veinte años y todos los días iba en su moto, por el mismo lado, destino de su trabajo, del sur de la ciudad hacia el norte de la ciudad, donde estaba este supermercado.

Y precisamente, estamos cumpliendo un año de ese accidente y por eso quiero agradecerle a la Comisión, que me hayan aprobado la proposición, de haber subido ese Proyecto de ley, a ser debatido en los primeros puntos, porque yo creo que es un homenaje para Arlés Arbeláez, su esposa, su hijo su familia, que reclaman justicia, justicia, cuando Arles fue atropellado por una persona que manejaba en estado, total estado de embriaguez su vehículo y que ustedes pudieron ver en la parte inicial.

Atropelló inicialmente tres vehículos, los chocó y esta persona baja el vidrio y se ve el estado de descomposición total en que se encuentra, debido al grado de alcoholemia en que estaba manejando y a pesar de que las personas que había accidentado, le gritaban pare, pare, el vehículo párelo, ella decide acelerar, vuelve y sube el vidrio, acelera el vehículo y se pasa por la avenida 19 de Armenia, al carril contrario, debido a la velocidad en que iba y atropella a Arles en su motico, que iba precisamente rumbo a su trabajo, dejándolo sin vida de manera inmediata, el vehículo le cae encima a Arles y esto conmocionó la ciudad de Armenia, porque Arles precisamente vuelvo y repito, una persona muy conocida de escasos recursos económicos, que lo único que hacía era subir a laborar.

¿Qué pasa con este caso? Y es lo que vienen reclamando miles de víctimas, porque ustedes si leyeron esa parte de motivación de este Proyecto de ley, las víctimas son muchas en el país, miles de víctimas, de familiares además que reclaman justicia, porque viene siendo calificado este delito precisamente. Y ahí inicio mi exposición con el objeto y es, modificar la responsabilidad penal para estos delitos que se cometen, que son homicidios y lesiones personales, que vienen siendo calificados por los jueces, como delitos culposos. Lo que está dando una pena, en el caso de Arles, de escasos seis años de prisión, que ustedes saben que es, puede cumplir y está cumpliendo la autora de este homicidio en casa, mientras que la familia, la familia reclama justicia. Hubo movilizaciones en la ciudad. donde se le pedía al juez que no calificará esto como un delito culposo, un homicidio culposo, sino como un delito doloso.

Y ahí viene la exposición, precisamente del ámbito de aplicación en los tipos penales de homicidios y lesiones, porque son cantidades, las lesiones que también se causan a muchas víctimas que quedan parapléjicas o que quedan con una serie de discapacidades permanentes y que también reclaman justicia, al ser calificado ese delito como, en la modalidad de culposo.

Sobre esto pues, el Proyecto de ley no contempla sino cuatro artículos, que es el objeto efectivamente, el Título y agregarle un artículo al Código Penal, que es el 121 A, donde se establece, que no podrá ser considerada como culposa, la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, caso en el cual se entiende que actuó bajo el dolo eventual.

Queridos colegas, sobre este Proyecto de ley, quiero contarles que la Corte Suprema de Justicia a dónde les ha llegado cantidad en Sala de Casación Penal estos delitos, cuando son calificados en esa modalidad de culposos, la misma Corte cita, cita que cuando la lesión de los bienes jurídicos, reiteradamente ha venido diciendo la Corte, cuando esa lesión de los bienes jurídicos protegidos, como es la vida y la integridad personal, deviene por acontecimientos Ex ante dice la Corte, Ex ante, resulta que son previsibles para el autor de la conducta punible. Son previsibles y, sin embargo, éste es indiferente ante la posible ocurrencia de los mismos, dice la Corte "conviene que la judicatura, examine con detalle la posible ocurrencia de una acción.

Presidente:

Cinco minutos, para la colega, para que termine.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. La ocurrencia de una acción dolosa, dolosa a título de dolo eventual, porque la persona antes de empezar a ingerir ese licor puede prever que, si va a manejar vehículo, puede ser previsible, que puede Ocasionar un daño a la vida o a la integridad personal de ciudadanos que estén circulando por cualquier medio, donde ellos vayan a pasar precisamente conduciendo su vehículo.

En este sentido colegas, muchos son los casos, que se han presentado, ahí está en la parte emotiva y quiero contarles que según la Agencia de Seguridad Vial, nos certificó que en el año 2022, se han ocasionado mil trecientos ochenta y tres siniestros, se ocasionaron y eso los que se pudieron establecer que fue en estado de embriaguez y en el año 2023, mil ciento cincuenta y seis y esos cuadros que ustedes están viendo, ven de los delitos que se han ocasionado, tanto con el grado de embriaguez 1, 2 o 3. En los 3 grados, se están ocasionando homicidios y lesiones personales.

En ese sentido, entonces llama la atención precisamente que lo que se está previendo con este Proyecto, es precisamente penalizar como dolo eventual, como lo ha establecido y ha llamado la Corte Suprema de Justicia, cuando se ocasionen precisamente en este estado de embriaguez. Entonces, por eso llamo la atención de mis queridos colegas, para que me acompañen en este Proyecto de ley y pueda pasar después a la Plenaria y sobre todo, para que las miles de víctimas y familiares de las víctimas que están muy pendientes de este Proyecto de ley, puedan verdaderamente establecer que el día de mañana, se podrá hacer justicia a futuros delitos que se cometan, porque se sabe que la ley penal no es retroactiva, sino ultra activa. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted colega. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Colega Pedro Suárez, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, yo felicito esta iniciativa muy valerosa, creo que estábamos en mora de darle un tratamiento legislativo a algo que la Corte Suprema de Justicia en Colombia y en el mundo entero ya viene analizando desde la perspectiva de la dogmática penal, cómo hay unos eventos en los cuales efectivamente el tratamiento penal resulta más benigno, de lo que en términos de justicia, debiera darse.

Sin embargo, doctora Piedad vamos nosotros a presentar unas proposiciones, para modular un poco el Proyecto si estamos de acuerdo ahora que lo discutamos. En el sentido de que no todos, digamos no se debe dar un tratamiento generalizado, aquí el Proyecto dice que todas las personas que han cometido este tipo de acciones, que sin la menor duda son punibles, son gravísimas, son desastrosos sus resultados. Pero como lo que se sanciona no es el resultado, sino la acción, es el acto mismo, es la conducta, porque lo que es punible es la conducta, no el resultado.

Entonces, la invitación a que dialoguemos sobre la modulación de esas condiciones, en virtud de las cuales se podrá imponer efectivamente una sanción, con dolo eventual, el dolo eventual es una condición subjetiva del tipo penal, por medio de la cual se tiene la intención de causar un daño. En estos casos no se tiene la intención, pero ha dicho la Corte Suprema de Justicia, en mi criterio de manera acertada, que en la mayoría de los eventos cuando se consume alcohol, previo a la conducción de un vehículo, la persona por lo menos está en capacidad de prever que su acción puede causar un daño antijurídico y por tanto, en los eventos en los que se pueda demostrar, que la persona tenía la capacidad de hacer esa, de tener esa comprensión de lo que iba a realizar, se debe darle tratamiento de dolo eventual.

Entonces yo quisiera, que revisáramos doctora, ya le vamos a presentar las proposiciones, para que no se convierta en una decisión sesgada, que de pronto pueda tornarse incluso inconstitucional, por una presunción para todo el mundo. Sino que se permita que efectivamente el acusador, bien sea la Fiscalía o la Autoridad Acusadora, que va a hacer la imputación, tenga la posibilidad de que en los términos que ha dicho la Corte Constitucional, efectivamente pueda imputar con dolo eventual, pero no todos los casos, porque estaríamos básicamente creando una posibilidad de que se determine una condición injusta, para algunos casos, no para todos, entonces es eso. Gracias.

Presidente:

Gracias, colega. Yo acompañaría esas proposiciones porque es la misma inquietud, inclusive ¿No sé, doctora Correal? Si usted consideró el tema de graduación de, el tema de grados de alcohol, mientras tanto, si quieren vamos aprobando la Ponencia, tenga en cuenta ese tema de grados de alcohol, ya vamos a última intervención, porque está cumpliendo años doctor Ardila, tres minutos, es más tres minutos y medio, ahí de regalo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Está usted muy generoso, señor Presidente, esta derrochón con el tiempo. Colegas y copartidaria Piedad, muy en la línea del doctor Pedro. En el artículo 3°, generan varias preocupaciones el tema, que solo se limita a un tema bajo la influencia del alcohol y aquí, no hacemos preciso ¿Cuál será el grado de embriaguez? bajo la influencia del alcohol, ¿Es una cerveza, una copa de vino? será igual eso a ¿Una borrachera, uno que esté ya perdido, que esté con un grado de embriaguez, en un estado mucho más alto? Y hay que, revisar muy bien colega Pedro, usted que es un experto en estos temas penales y doctor Julio César, un dolo eventual ¿Para todos? Ojo, colegas y permítanme la definición de duelo eventual, creo que estamos, estamos subiendo la vara bastante alta y a mi juicio, sí vale la pena que demos una discusión bien, bien, bien amplia en este sentido.

Aquí lo que estamos estableciendo es que, los homicidios y lesiones en estado de embriaguez y estado de embriaguez, entiéndase bajo la influencia del alcohol, todos se miden bajo la conducta de dolo eventual. Así que yo ahí, tengo serias reservas colega Piedad, creo que valdría la pena calificar esto de manera distinta, vale la pena que demos una discusión en grados de embriaguez, vale la pena también que podamos distinguir porque a mi juicio sí resulta bastante, bastante fuerte lo que estamos consignando en este Proyecto de ley. Lo dejo ahí, para que podamos, podamos construirlo de mejor manera y sí, siento que amerita una discusión mucho más amplia en este sentido.

Presidente:

Gracias colega. Tiene la palabra, el doctor Triana, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante julio César Triana Quintero:

No Presidente, después de escuchar al doctor Carlos y sabe la doctora Piedad del enorme aprecio. Mire, de todas maneras, esta Comisión tiene que revisar, aquí mismo vamos a tramitar una Reforma a la Justicia, en el que estamos adecuando nuestro derecho, a un derecho mundial, si me excusan la expresión, donde estamos buscando llegar a un derecho retributivo, reparativo, indemnizatorio, restaurativo.

Entonces, yo con el aprecio que le tengo a Piedad digo, aquí es donde viene, tenemos que sopesar las reformas que hagamos, porque estamos creando unas condiciones especiales claro, al homicidio y la lesión personal en accidente de tránsito en estado de embriaguez. Pero yo ya había conversado con Piedad y lo hago público, porque tal vez Pedro, usted que voy a firmar sus proposiciones, podamos ir mucho

más allá. Tal vez aquí lo que también tenemos que revisar es, la existencia de subrogados penales, para este tipo de conductas, porque, al fin y al cabo, el ejemplo que pone Piedad, es un ejemplo que surge de un subrogado penal que tiene la persona que comete esta conducta.

Yo sí creo Piedad, que este Proyecto es importante, pero también creo lo que dice Carlos, aquí vamos a tener que ser muy cuidadosos al momento de modificar la calificación de este tipo penal, porque estaría yo que voy a firmar seguramente la Ponencia de la Reforma a la Justicia, entrando en una abierta contradicción, por un lado, busco la Justicia Reparativa, Restaurativa, pero, por otro lado, le creo a esa Justicia digamos, unos tipos penales donde buscamos sin lugar a duda la cárcel. Es solo la reflexión Piedad para sumarnos, para contribuir y porque creo que lo dicho por Carlos, tiene la razón no sin antes advertir, que podemos revisar el tema de subrogados que complementaría muy bien tu Proyecto. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted colega. Doctor Álvaro Rueda, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias Presidente, yo acompañé esta iniciativa de la doctora Piedad, porque es una realidad que ya ha percibido la misma Corte Suprema de Justicia y hay reiterada jurisprudencia sobre la materia y convoca a que el Congreso de la República, actúe de manera diligente sobre esta temática. El dolo eventual, que es cuando la realización de la infracción penal, ha sido prevista como probable y la no realización de la misma se deja librada al azar, es un escenario en el que se encuentra aquella persona que decide tomar las llaves, después de haber ingerido alcohol y que puede efectivamente, en un inicio realizando una actividad peligrosa consagrada en nuestro ordenamiento jurídico, que es la conducción de vehículos, le suma una situación que puede afectar bienes jurídicamente tutelados, como la vida, como la integridad personal.

Sin embargo, tenemos nosotros también la responsabilidad de mejorar este Proyecto que es una buena iniciativa, que tiene un fin loable, que, por supuesto convoca a todos los colombianos y colombianas, a que, al momento de tomar las llaves, pues no vayan a ingerir alcohol y que nosotros evitemos estas situaciones tan lamentables que se han venido presentando.

Yo creo doctora Piedad, que podríamos nosotros tratar de mitigar de pronto el impacto que se pudiese generar como lo ha manifestado el Representante Ardila, porque no es lo mismo que una persona que cometa un delito, o una accidente de tránsito donde se genere un homicidio, venga en un grado tres de embriaguez, a una persona que probablemente el accidente de tránsito no lo ocasione por su estado de embriaguez, pero sí haya tomado una copa de vino, o una cerveza, que no debería hacerlo, que es reprochable por supuesto, pero no podríamos nosotros medir con el mismo racero esta situación y no podríamos nosotros tampoco, vulnerar ese derecho de la persona que infortunadamente haya cometido esa conducta de digamos tener una alternativa para responderle a la Justicia y por supuesto a las víctimas.

Entonces, acompañaremos esta iniciativa, lo hemos manifestado desde el inicio doctora Piedad, la legislatura pasada no se pudo discutir, lo volvimos a acompañar y creo que podemos hacerlo. No sin antes decir, que el Derecho Penal es la *ultima ratio* y que, a diferencia de otros Proyectos, aquí lo que se pretende efectivamente es materializar una directriz también de la Corte Suprema de Justicia y no sobrecargar más la Ley Penal, con creación de conductas punibles. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias colega. Ya antes de darle la palabra por último a la Ponente, estamos aquí firmando la proposición del doctor Pedro, porque creo doctora Piedad, que al momento en que se tome la decisión, lo importante es que el operador judicial tenga la posibilidad de decidir si la conducta, una cosa es que sea bajo el efecto del alcohol y otra cosa es que se considere u ocurra por el efecto del alcohol.

Doctor Pedro, doctora Piedad, necesitamos para poder cerrar este debate es, con la propuesta que está haciendo el doctor Pedro, lo que queremos es que el operador judicial pueda tomar la decisión de diferenciar cuando es: bajo el efecto del alcohol, a cuando es por el efecto del alcohol que se da finalmente la conducta. Entonces, si le parece tiene usted el uso de la palabra doctora Piedad por cinco minutos, mientras firmamos la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Listo señor Presidente. De verdad que me gusta mucho la receptividad de mis colegas de la Comisión y estoy presta a leer la proposición y avalarla, lo importante aquí es proteger vuelvo y repito, a las víctimas, porque precisamente cuando se da el título de culpa, que es lo que se viene dando, la persona está quedando excarcelada y no hay la Justicia Reparativa, precisamente que habla mi colega Triana, pues yo digo que no hay absolutamente nada que pueda reparar la pérdida de un ser querido. Y yo llamo la atención obviamente, es de esos miles de víctimas en el país que reclaman Justicia, colegas, precisamente por esa liberalidad que se le ha dejado a los Jueces, hoy en día es que son muchas las marchas, marchas de las víctimas pidiendo precisamente al Poder Judicial, diciéndole Justicia, Justicia es lo que reclama la gente.

Entonces, obviamente tampoco se trata de coartar la facilidad que tenga el Juez, porque aquí yo no me he metido con atenuantes, ni que la persona se allane a los cargos, no, para nada, todo eso queda a la liberalidad y sigue el proceso penal común y

corriente, para que se tase precisamente ese grado de ese dolo eventual que ha venido reclamando la Corte Suprema de Justicia. Entonces, de verdad que soy presta abierta, la idea es que salga lo mejor posible el Proyecto de aquí de la Comisión y que exista la intención de proteger esos miles de víctimas y le quiero agradecer a mis colegas, que estén nutriendo el Proyecto y que, si queda algo por establecer para la Plenaria, pues lo mejoramos aún más.

Pero de verdad, quiero contarles que están pendientes muchas víctimas de esto, inclusive en el programa que salió de Séptimo Día, que fue televisado a nivel nacional, lo que entrevistaban a miles de víctimas en ese programa era, que estaban muy pendientes del Congreso de la República, que por fin entrara a legislar al respecto y no dejar precisamente esa mera liberalidad de lo que se venía haciendo.

Entonces estoy presta para que me entreguen a la proposición, la analizamos y agradecerles a los colegas que quieran mejorar el Proyecto.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrar. ¿Aprueban colegas la proposición con al que termina la Ponencia?

Secretaria:

Sí la aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado por favor, señora Secretaria. Señora Ponente le pido que se acerque acá, para que usted decida si la avala o la sometemos a consideración.

Secretaria:

Presidente, esta Ponencia trae cuatro artículos incluida la Vigencia en la Ponencia. Han presentado proposición al artículo 3° el doctor Carlos Felipe Quintero. Doctor Quintero, usted presentó proposición al artículo 3°. A los demás artículos no hay proposición. Hay un artículo Nuevo de la Representante Piedad Correal, que modifica el 110 del Código Penal, Circunstancias de agravación Punitiva.

Doctor Pedro Suárez, no hay ninguna proposición. Ya hemos recibido una proposición del Representante Pedro Suárez, con relación al artículo 3° y esta suscrita por otros Representantes como el doctor Albán, Óscar Campo.

Presidente:

Le propongo Secretaria, que votemos entonces los artículos con excepción del 3° que tiene dos proposiciones, mientras le damos tiempo a la Ponente de revisar las proposiciones, si usted a bien lo tiene.

Secretaria:

Sí Presidente, entonces somete a consideración el artículo 1°, 2° y 4° como están en la Ponencia.

Presidente:

En consideración los artículos 1°, 2° y 4° como están en la Ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban colegas los artículos 1°, 2° y 4°?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes, dejo constancia que existe quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Listo, entonces tenemos pendiente el artículo 3°, con proposiciones del doctor Carlos Felipe, del doctor Pedro Suárez y otros que acompañamos. Doctora Piedad, ¿Usted avaló la proposición del doctor Carlos Felipe? Entonces, esa está avalada, perfecto doctor Carlos Felipe. Estamos pendientes de esa proposición, vamos a hacer un receso de cinco minutos, mientras tanto la señora Secretaria va a leer las proposiciones mientras ustedes concilian el texto.

Secretaria:

Sí Presidente. Honorables, voy a leer las proposiciones, acaba de radicar otra proposición a ese mismo artículo el doctor Juan Daniel Peñuela. Así que doctora Piedad, son tres las proposiciones, una que usted ya había leído del doctor Carlos Felipe Quintero y la acoge. La del doctor Pedro Suárez dice y adiciona un inciso, el artículo 3° adiciona un inciso de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Cuando se trate de la imputación de los delitos de homicidio o lesiones personales originados en accidentes de tránsito en los que el conductor se encontraba en estado de embriaguez, será competencia del fiscal calificar si los hechos corresponden o no al dolo eventual, para ello el fiscal deberá evaluar si el agente al inducirse voluntariamente en un estado de embriaguez se representó el riesgo de causar el resultado típico y dejó que la producción de dicho resultado quedará librada al azar, conforme a los criterios establecidos en el artículo 22 del Código Penal, sin que esto implique que se desestime la posibilidad de calificación como delito culposo si así se determina en el contexto de los hechos.

La proposición del doctor Peñuela es al inciso 1°, él modifica el inciso y lo deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

No podrá ser considerada como culposa la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, siempre, y esto es lo que cambia, "siempre que el agente haya previsto el resultado como probable, lo cual debe inferirse de los hechos acreditados y cuál fue el grado de representación del resultado típico que el agente alcanzó antes de ejecutar el comportamiento, caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual y así deberá realizarse la respectiva imputación".

Y la proposición del doctor Carlos Felipe, que también ha sido acogida, en el primer inciso dice:

PROPOSICIÓN.

No podrá ser considerada y adiciona "a título de culpa" y quita "como culposa" y sigue, la conducta cuando el agente la hubiese cometido y luego sigue la modificación del doctor Peñuela.

Así que he leído las tres proposiciones señor Presidente, la del doctor Peñuela, la del doctor Carlos Felipe y la del doctor Pedro Suárez.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Doctora Piedad, entonces le voy a dar el uso de la palabra, para que quede grabado lo que vamos a hacer y así los colegas sepan qué vamos a votar. Tiene la palabra por dos minutos la doctora Piedad Correal, Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Entonces, la del doctor Pedro la ha dejado como Constancia y hemos avalado esta proposición también firmada por varios Colegas, donde queda de la siguiente manera: Disposiciones comunes al homicidio culposo y a las lesiones personales culposas originadas en accidente de tránsito por conductores en estado de embriaguez, no podrá ser considerada como culposa la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol y aquí viene lo que estamos avalando "siempre que el agente haya previsto el resultado como probable, lo cual debe inferirse de los hechos acreditados y cuál fue el grado de representación del resultado típico que el agente alcanzó antes de ejecutar el comportamiento" así tal como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia, caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual y así deberá realizarse la respectiva imputación.

Entonces, ahí queda claro señor Presidente y esa es la proposición que hemos avalado.

Presidente:

Perfecto Ponente. Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, esta proposición avalada, recoge naturalmente el contenido de lo que habíamos advertido al comienzo de nuestra intervención, en el sentido de que lo que se debe hacer y así lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia, es verificar que se constituyen a la luz de los hechos verificados en la investigación del Fiscal, se constituye efectivamente un dolo eventual, es decir que haya previsto ese posible resultado y lo haya dejado librado al azar. Luego, no en todos los casos será culposo, pero siempre que haya ingerido licor y se reúnan los requisitos del dolo eventual, entonces el Fiscal podrá efectivamente, o deberá, imputar los cargos como dolo eventual.

En este caso entonces, mi proposición estaría recogida en esta proposición presentada por el doctor Peñuela, que también hemos acompañado con los mismos compañeros que habíamos presentado la proposición anterior. Por tanto, entonces la mía quedaría como Constancia. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias colega. Doctor Ardila, dos minutos antes de votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Doctor Juan, mire hay una cantidad de proposiciones, veo que hay un buen número, pero no sabría cuál en realidad va a quedar. Yo insisto en el mensaje y a manera de ejemplo, si alguien se toma una cerveza y si esa persona prevé, ojo, prevé que se podría ocasionar lesiones a otro, toma las medidas, digamos las precauciones, está atravesado aquí en la vía, tomo las precauciones bajo velocidad, freno, cosa parecida, estaríamos aquí frente a una culpa, no frente a un dolo eventual, como lo estamos planteando.

Ahora bien, también podríamos establecer o podría establecerse una mayor punibilidad, una circunstancia de agravación punitiva, pero colocar como regla general sobre la modalidad de la conducta punible, insisto a mi juicio, resulta inconveniente y me parece muy a lugar la cita que ha hecho el doctor Julio César. Estamos discutiendo una Reforma a la Justicia en materia penal, todos convencidos de la misma, en el desayuno que tuvimos oportunidad con Magistrados y Fiscal lo expresamos y aquí sin lugar a dudas, vamos en contravía para ponerlo en términos de lenguaje de tránsito.

Y no olvidemos también que hay más de treinta, yo puedo radicar una treinta y uno, pero por qué no conciliamos ese número de proposiciones, yo pongo de manera general qué considero resulta inconveniente y pediría aportar aquí que, sin lugar a dudas, una circunstancia de agravación punitiva podría ser una solución a este problema que hay que resolverlo y que hay que legislar en ese sentido. E insisto con los grados de embriaguez, no se le puede dar el mismo trato a un grado cero que a un tercer grado de embriaguez, me parece que no compensa, o sea, es sin lugar a dudas ir muy en contravía de lo que estamos planteando en materia penal.

Presidente:

Gracias colega. La Ponente va a hablar con usted, porque ella ya acaba de leer cuál es finalmente el texto que quedó. Continúa la discusión, señora Secretaria, aclare nuevamente cómo queda el artículo, aunque ya lo leyó la Ponente.

Secretaria:

Doctora Piedad, usted leyó la proposición acogida del doctor Juan Daniel Peñuela, pero a ésta también habían acogido la del doctor Carlos Felipe Quintero. En ese orden de ideas, el artículo quedaría así:

PROPOSICIÓN:

Artículo: No podrá ser considerada y leo lo que dice el doctor Carlos Felipe Quintero "a título de culpa la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol siempre que el agente haya previsto el resultado como probable lo cual debe inferirse de los hechos acreditado y cuál fue el grado de representación del resultado típico que el agente alcanzó antes de ejecutar el comportamiento, caso en el cual se entiende que se

actuó con dolo eventual y así deberá realizarse la respectiva imputación".

Así quedaría el artículo 3° con la proposición del doctor Juan Daniel Peñuela, Julio César Triana y Catherine Juvinao y la del doctor Carlos Felipe Quintero. Presidente puede usted someter a consideración y votación el artículo 3° con las modificaciones. Doctora Piedad, usted tiene un artículo nuevo, también si quiere de una vez lo puedo leer.

Presidente:

Por favor de una vez señora Secretaria, leamos el artículo Nuevo para votar el artículo 3° y el artículo nuevo.

Secretaria:

Presidente, el artículo nuevo dice de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Artículo 110. ***Circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo.*** La pena prevista en el artículo anterior se aumentará, tiene varios numerales, el numeral que modifica la doctora Piedad es el 6°:

(....)

6. Si al momento de cometer la conducta el agente estuviese conduciendo vehículo automotor bajo el efecto de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de las dos terceras partes al doble, en la pena principal y accesoria. Piedad Correal.

Presidente, tengo que manifestarle a usted, yo les ruego un poco de silencio. Presidente hay otro artículo nuevo del Representante Juan Daniel Peñuela, no sé si lo deba leer, ¿Lo va a someter a consideración doctor Peñuela? Está acogida por la Ponente, dice:

PROPOSICIÓN

Artículo nuevo. Modificación del artículo 68 A del Código Penal, el cual quedará de la siguiente manera. Lo que modifica el doctor es el segundo inciso, que ese inciso modificado por el artículo 1° de la Ley 2356 de 2024. Dice:

El nuevo texto es el siguiente: No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que, esta sea efectiva cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores. Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6° del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; y adiciona el doctor Peñuela "homicidio y lesiones personales dolosas y culposas originados en accidentes de tránsito en estado de embriaguez".

Ya sigue como esta en el artículo, desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares, apoderamiento de hidrocarburos sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan, receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos y el resto, como viene en el Código.

Tiene tres parágrafos, todo lo deja tal y cual, la única adición fue la que dije en el inciso 2°. Así que Presidente usted puede poner en consideración el artículo 3° con las dos proposiciones y dos artículos nuevos, una de la Ponente la doctora Piedad y el doctor Juan Daniel Peñuela.

Presidente:

Entonces, en consideración el artículo 3° como ya lo ha leído la señora Secretaria y los dos artículos nuevos que acaban de ser leídos, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban colegas los artículos nuevos?

Secretaria:

Sí los Aprueban por unanimidad. Ah, el doctor Tamayo está votando que NO, tendremos que hacer votación nominal.

Presidente:

Discúlpenos doctor Tamayo, no lo había visto, doctor Tamayo tiene el uso de la palabra, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Miren es un aspecto de tipo general, si bien lamentablemente estábamos también citados a Comisión de Acusaciones, cruzadas las dos Comisiones, entonces me tocó ir allá y regresar nuevamente acá y no pude estar en la parte inicial del Proyecto. Pero quería decir algo, yo pienso que es una oportunidad para poder valorar, si solo abarca la conducta y la oportunidad de modificar no solo el estado de embriaguez, yo no sé si aquí haya alguna persona o algunos miembros han consumido alguna sustancia diferente al alcohol que altera la psiquis.

¿No sé si lo han hecho? En el caso particular mío he consumido marihuana en mi época de joven y sé qué es eso, ¿Me entienden? Y podrían

imaginarse ustedes otro tipo de sustancias, o sea, sería la oportunidad para empezar a pensar que no solo se producen, es que lo que captamos son esos de estado de embriaguez de la persona, pero muchos de esos casos están bajo efectos de otras sustancias que alteran totalmente, lo hace inconsciente de lo que están haciendo y entonces simplemente era observación, como que lo pensemos en el trámite. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias colega. Se cierra la discusión, por favor señora Secretaria anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, ha sido aprobado el artículo 3°, con las modificaciones leídas y los dos artículos nuevos, con la Constancia de que existe Quórum Suficiente en el recinto.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidente, el Título "*Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez, Ley Arles Arbeláez Morales*".

Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente, ¿Sí quieren que este Proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Ha sido leído el Título y la Pregunta, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta. Solicitan votación nominal, por favor abrir el registro.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se abre el registro honorables Representantes para votar el Título y la Pregunta. Ya pueden votar señor Presidente y honorables Representantes Título y Pregunta. Honorables rogamos que voten Título y Pregunta. ¿Doctor Carlos Felipe ya votó?

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Colegas mientras se está en la votación y votan los últimos por favor en la plataforma, les queremos dar una información importante, los horarios de Plenaria han venido cambiando cada semana y eso ha venido afectando un poco el tránsito o el trámite normal de las Comisiones, en este momento en la Comisión Primera tenemos once Estatutarias, en el orden del día hoy teníamos quince Proyectos de ley, vamos en el primero y en la Comisión aproximadamente a hoy tenemos ciento sesenta y un Proyectos radicados. Entonces colegas, si necesitamos celeridad, priorización y al menos que lleguemos a tiempo para que podamos cumplir con los tiempos de la Comisión según los cambios de Plenaria. ¿Ya hay decisión de la Comisión señora Secretaria?

Secretaria:

Sí señor Presidente, ya hay decisión sobre el Título y la Pregunta.

Presidente:

Anuncie el resultado por favor.

Secretaria:

Se cierra la votación, han votado por el SÍ señor Presidente veintiocho (28) votos por el SÍ y por el NO cero (0) votos ¿Pregunto si hay algún Representante que esté en el recinto y no haya podido votar? Así que Presidente la votación total es de veintiocho

(28) votos, todos de manera afirmativa. Ha sido aprobado el Título y la Pregunta. Ponentes para Segundo Debate señor Presidente.

Presidente:

La misma Ponente por favor. Tiene la palabra la Ponente por un minuto y continuamos con el siguiente Proyecto.

Secretaria:

Queda notificada doctora Piedad Correal, como Ponente para Segundo Debate ante la Plenaria de la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Quiero agradecerle a todos los colegas de la Comisión Primera, su apoyo a este importantísimo Proyecto de ley en nombre de las miles y miles de víctimas del país, víctimas de estos accidentes en estado de embriaguez, de verdad de corazón les quiero agradecer y obviamente estaremos puestos a mejorar lo que tengamos que mejorar para la Plenaria, pero de verdad que estamos legislando de acuerdo a las necesidades de miles y miles de víctimas de estos accidentes en estado embriaguez. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted colega. Señora Secretaria continuemos con el orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente:

2. Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.*

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2024.

Ponencia Primer Debate, ***Gaceta del Congreso*** número 2087 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día señor Presidente.

Presidente:

En consideración. Colega Losada, sobre este punto del orden del día, claro que sí, para una Moción de Orden el doctor Juan Carlos Losada, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, es que yo quiero hacer una pregunta con respecto al agendamiento de los Proyectos a la Mesa Directiva, porque están incumpliendo la Ley 5ª maestro, el Acto Legislativo que promovió la doctora Juvinao aquí para que empezáramos a sesionar en febrero, hizo que las Leyes Estatutarias y los Actos Legislativos solo se pudieran discutir a partir del 16 de marzo, hoy estamos a 26, es decir que eso empezó a regir hace diez días, lo que quiere decir que a partir del 16 de marzo esta Corporación, tenía la obligación de continuar en el debate de aquellas Leyes Estatutarias y Actos Legislativos que quedaron en discusión, entre esos uno de mi autoría, creo que fue la única Ley Estatutaria que quedó en discusión y que estaba en votación.

Entonces, no entiendo por qué Presidente, a diez días de que se pueden discutir las Leyes Estatutarias que aquí todos sabemos doctor Triana que están virtualmente hundidas, es que no se trata de eso, se trata de que cerremos esa discusión porque el país quiere saber quiénes aquí creen en la participación ciudadana en contextos extractivos y quiénes no y está bien, ya está hundido, no importa, pero yo le pido Presidente, que continuemos la discusión de un Proyecto que está en discusión, que está abierto, que estábamos en votación del Informe de Ponencia y que se puede discutir a partir del 16 de marzo.

Entonces, yo le pido que hoy anuncien esa Ley Estatutaria y le pido que la pongan en el orden del día para la próxima sesión, porque no entiendo por qué si los proyectos quedan en discusión estamos cogiendo esa mala maña, mala maña que nos quieren clavar en la Plenaria Presidente, usted lo sabe bien, ayer querían no anunciar Eutanasia porque entre los tres presidentes, presidente y vicepresidentes de la cámara, hicieron un acuerdo político, acuerdo político que va en detrimento de todos nosotros, de todos los congresistas, que es que un día hace el orden del día el presidente, al otro día el vicepresidente.

Presidente:

Termine colega, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Entonces, perfectamente si uno de los tres le pone a usted un proyecto en el orden del día, el otro perfectamente puede no anunciarlo al día siguiente y a la semana siguiente, la siguiente puede no anunciarlo tampoco, no pero ¿Esto qué es? Yo de verdad les digo, creo que estamos en el punto más bajo de la historia de este Congreso de la República con esa Mesa Directiva, pero le quiero decir una cosa, eso no nos puede pasar en la Comisión Primera.

En la Comisión Primera aquí hemos sido garantes de la Ley 5ª y hemos sido garantes de que los debates se den en el orden que corresponde y nunca dejar los Proyectos tirados porque sí, no. Presidente le pido a usted y a la Presidenta, que agenden de manera inmediata la Ley Estatutaria de Participación en Contextos Extractivos que quedó en discusión y en votación, no se podía discutir antes del 16 de marzo por el Acto Legislativo de la Representante Juvinao, pero ahora sí se puede discutir. Gracias Presidente.

Presidente:

Estamos de acuerdo colega, aquí hemos tratado de cumplir la Ley 5ª. Le voy a dar la palabra a la

señora Secretaria para que dé claridad sobre eso, inclusive desde temprano estuvimos analizando cuáles son las Leyes Estatutarias que hay, por eso les di este informe de lo que nos hemos encontrado hasta hoy, después del día dieciséis se designaron Ponentes. Señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, doctor Juan Carlos, usted conoce muy bien la Ley 5ª igual que yo, que ha sido clara y reiterativa, los Proyectos si bien es cierto se debe especiar su inicio de discusión y votación el 16 de marzo, no es solo por el Acto Legislativo que se aprobó para que se sesionara un mes antes, el artículo Constitucional dice que se deben hacer en los dos periodos ordinarios de la misma legislatura, sin perjuicio del Acto Legislativo que modificó el 160 Constitucional, que ningún Proyecto de ley se podrá discutir y votar si no ha sido anunciado, se debe anunciar cuantas veces sea necesario. Si un Proyecto hoy se discute y no se anuncia, así como usted lo hizo muy bien allá en la Plenaria, no se puede discutir el día siguiente, porque la Sentencia Constitucional también dice que se deben hacer los anuncios sucesivos.

Pero quiero decirle doctor Juan Carlos, que esta Mesa ha sido muy respetuosa del Reglamento y solo después del 16 de marzo, esta Comisión ha sesionado un día después del 16 de marzo, que le permitía a la Comisión anunciar, porque con el Acto Legislativo que se aprobó del periodo es claro que se debe empezar su trámite a partir del 16 de marzo, o sea que hasta esa fecha no se pueden hacer los anuncios. Solo la Comisión ha sesionado el 19 de marzo y no ha sesionado, después del 16 solo esa fecha, no se anunciaron porque la Presidenta les dijo en la sesión anterior a todos ustedes, que iba a mandarles la relación de todos los Proyectos para que los priorizaran, hay siete en el orden del día de hoy que están priorizados por los Representantes de iniciativa congresional, por eso la Presidenta tomó la decisión en sesión anterior, de anunciarle los Proyectos de los Representantes que habían solicitado, entre estos había uno suyo que se discutió y se votó en la sesión anterior.

Hoy se van a anunciar las Estatutarias, el Presidente lo acaba de decir, el doctor Juan Sebastián, que hay once Estatutarias con Ponencia, así que dio la instrucción de que se las pasen a todos los Congresistas, para que por favor ustedes prioricen las Estatutarias, porque hay cuarenta Proyectos Ordinarios con Ponencias, que muchos también están interesados en ellos. Entonces, si se discuten solo las Estatutarias pues nos llevará dos o tres semanas para parar estos Proyectos de Ley Ordinaria que también tienen intereses muchos. Así que es facultativo también de la Mesa, de acuerdo al 160, anunciar los Proyectos y la Presidenta ha querido, la Mesa, que todos los integrantes puedan decir cuáles son los Proyectos de su interés. Eso es lo que debe decir la Secretaría señor Presidente.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Continuemos con el orden del día por favor.

Secretaria:

Sí Presidente. El segundo punto del orden del día ya lo leí, es el Proyecto de ley que está de décimo, el 410 de 2024 Cámara.

Presidente:

Por favor, que sea leída la proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

PROPOSICIÓN:

Por los argumentos expuestos anteriormente, presento Ponencia Positiva y solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas*, de acuerdo con el texto propuesto. Atentamente *Alirio Uribe Muñoz.*

Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia señor Presidente, pero debo manifestarle a usted y a la Comisión que hay dos Impedimentos, la doctora Carolina Arbeláez ha presentado Impedimento, pero hoy ha presentado excusa la doctora, así que no está, ni ha asistido a la sesión.

La doctora Karen Manrique, aquí está presente, si usted a bien tiene Presidente leo el Impedimento.

Presidente:

Que sea leído por favor.

Secretaria:

Sí Presidente:

Impedimento:

Referencia: *Impedimento para votación del Proyecto de Ley número 410 de 2024.*

Reciba un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en el artículo 286, junto con el 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas*.

Lo anterior, en atención a un posible conflicto de interés debido a que me podría ver beneficiada de manera particular y directa. Así mismo tengo familiares en primer grado de afinidad que actualmente cuentan con empresa y que se podrían ver beneficiados y/o afectados de manera particular y directa con la posible aprobación del presente Proyecto de ley. Con el acostumbrado respeto, *Karen Astrith Manrique.*

Ha sido leído el Impedimento señor Presidente, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración y el Impedimento leído, se abre la discusión. Por favor abrir el registro.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre registro para la votación del Impedimento de la doctora Karen Manrique. honorables ya está abierto el registro, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente ya hay decisión, así que usted puede. Ah, ya está votando el doctor Óscar Sánchez, que también está ingresando al recinto. Presidente ya puede cerrar la votación cuando usted lo considere.

Presidente:

Señora Secretaria, anunciemos el resultado.

Secretaria:

Sí Presidente, ha sido cerrada la votación y el resultado es el siguiente: por el SÍ cuatro (4) votos, por el NO diecisiete (17) para un total de veintiún (21) votos. Ha sido negado el Impedimento de la Representante Karen Manrique. Solicitamos se integre a la sesión.

Presidente no hay más Impedimentos, así que usted puede poner en consideración la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Ponente por cinco minutos, por favor colegas usar sus curules, colegas, invitamos a los colegas del Partido de la U, Cambio Radical, Pacto Histórico, por favor usar las curules, el colega Alirio va a explicar el Proyecto. Doctor Alirio tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muchísimas gracias Presidente, nuevamente saludar a todos los colegas y a la Mesa Directiva. Quisiera informar que este Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, tiene por objeto crear un régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas, le estaba contando al doctor Uscátegui, al Representante Uscátegui y también al Representante Juan Carlos Losada, que este Proyecto ya había pasado por la Comisión Primera, en autoría precisamente del Representante Juan Carlos Losada, en autoría del Representante Eduard Rodríguez y en autoría de alguien que estuvo muchos años en esta Comisión que fue el Representante Germán Navas Talero.

Este Proyecto está buscando, llenar un vacío frente al tema de la responsabilidad en materia de personas jurídicas y la necesidad de que haya mecanismos de justicia frente a este tipo de personas jurídicas, entre las cuales se encuentran las empresas. Informarle también a la Comisión Primera Constitucional, que en Naciones Unidas está cursando desde hace diez años un tratado vinculante, en materia de empresas y Derechos Humanos y que allí se ha recomendado que los Estados adopten medidas, para restablecer un sistema integral y adecuado de responsabilidad jurídica de las personas jurídicas y naturales, que realicen actividades empresariales. Digamos que aquí la responsabilidad de personas naturales ya está definida.

También, que se realicen los ajustes necesarios para prevenir todo lo que tiene que ver con violaciones de Derechos Humanos, violaciones a comunidades, violaciones a derechos ambientales relacionados con actividades empresariales. Y queremos decir entonces, que esta propuesta legislativa busca crear ese régimen jurídico de responsabilidad penal para las personas jurídicas, en un Título en el Código Penal dirigido a esa responsabilidad para entidades jurídicas, entendidas como empresas, asociaciones, fundaciones, organizaciones, ONG, bueno, todas las que puedan en un momento dado tener un patrimonio autónomo, tener empresas industriales, comerciales

y demás, sociedades de economía mixta, por responsabilidad penal, por actos cometidos en su nombre, o por cuenta de ella.

También Presidente, se han establecido de acuerdo al derecho comparado, unas sanciones que son aplicables en otras latitudes en materia de responsabilidad de personas jurídicas, aclarando que una cosa es la responsabilidad jurídica de la persona natural y otra cosa es la responsabilidad jurídica penal de la persona jurídica, se establecen como sanciones posibles la multa, la remoción inmediata del administrador, director o representante legal, la prohibición de ejercer determinada actividad económica o de celebrar determinada clase de actos o negocios jurídicos, la prohibición también de celebrar actos y contratos con las entidades del Estado donde se tenga participación, también la pérdida total o parcial de beneficios fiscales o tributarios por la comisión de alguna conducta punible, hasta la medida más extrema que sería la cancelación de la personería jurídica y su inscripción en el respectivo régimen de registro, sea la Cámara de Comercio su equivalente.

También el Proyecto Propone unas sanciones accesorias como sería la publicación y la publicidad de la parte resolutiva de la sentencia y en algunos casos, cuando haya que reparar a víctimas y demás, una eventual incautación de bienes. Quiero también resaltar que la Comisión de la Verdad, hizo recomendaciones para que se legislara en materia de responsabilidad jurídica, precisamente porque en el Informe de la Comisión de la Verdad se encontró la responsabilidad de muchas empresas en graves hechos de violación de Derechos Humanos, lo propio pues como lo decía con el Tratado Internacional. Este Proyecto de ley entonces Presidente, está a disposición y a consideración, tiene unas medidas de atenuación punitiva, otras medidas de agravación punitiva, pero invito a que los colegas.

Presidente:

Termine colega.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Diez segundos Presidente. Entonces, quiero pues invitar a mis colegas de la Comisión a que votemos positivamente esta iniciativa, que hasta hace un momento no tenía proposiciones, no sé si el doctor Uscátegui, el Representante me dijo que iba a presentar alguna proposición, pero que sometamos a consideración la proposición como viene en la Ponencia. Muchas gracias Presidente, muy amable.

Presidente:

Continúa la discusión, tiene la palabra Representante Uscátegui y se prepara el doctor Tamayo, en el orden que pidieron la palabra, quiere ser el, perfecto entonces tiene la palabra doctor Tamayo por tres minutos y se prepara el Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. A ver yo pienso primero saludar esta iniciativa, una iniciativa que me parece a mí que avanza en cuanto a esa responsabilidad, porque muchas conductas se ocultan a través de la entelequia que crea el ser humano con las personas jurídicas y entonces, usted sabe que las personas jurídicas parten de un principio, que ellas pueden hacer solo lo que les permite la ley a diferencia de las personas naturales que pueden hacer todo aquello que no esté prohibido por la Ley. O sea que allí nosotros partimos de un fundamento, porque hay muchas actuaciones que hacer a través de corporaciones y yo creo Alirio, hay que incorporarle en el texto que habla de fundaciones, pero yo le incorporaría corporaciones también Alirio, para que quede claro que son las corporaciones.

La gente se esconde detrás de las corporaciones, hacen actos que afectan, por ejemplo, causan daños, tienen responsabilidad penal, cuando hacen por ejemplo una explotación minera y lo hace un asociado y entonces ella vierte sustancias contaminantes, mercurio y nadie responde, absolutamente nadie responde y se esconde detrás de ese tipo de corporaciones, por poner un ejemplo de casos que yo he tenido conocimiento frente a eso. Hay que en eso avanzar, yo pienso que esta iniciativa nos permite dar ese paso, cuenten desde la orilla acá del Partido de la U con nuestro apoyo a esta iniciativa. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted colega. Doctor Uscátegui, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, muchas gracias y saludando a toda la Comisión. Yo sería partidario de apoyar este proyecto, sí la Comisión hubiese apoyado la petición que he hecho y es que las personas jurídicas, también puedan ser objeto de objeción de conciencia institucional. Usted no puede poner a la persona jurídica con una responsabilidad penal, pero a su vez defender aquí la tesis, de que no se le puede reconocer un derecho como la objeción de conciencia institucional, “O todos en la cama o todos en el suelo”.

Yo estoy haciendo una proposición en ese sentido, pero como hasta ahora la estoy construyendo y no sé si la alcance a radicar, prefiero votar negativamente el Informe de Ponencia, porque ya sé que la Comisión no está de acuerdo conmigo, en el argumento de la objeción de conciencia institucional o al menos la mayor parte de la Comisión, porque no puedo hablar por todos. Pero sí anunció mi voto negativo a este proyecto y ya veremos si en la marcha, si es que es aprobado, si logro incorporar algo relacionado con la objeción de conciencia institucional, que hoy será objeto de discusión también en la Plenaria, precisamente alrededor del Proyecto de Eutanasia. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Perfecto colega. Entonces para darle las garantías, vamos a cerrar vamos la discusión y vamos hacer votación nominal.

Entonces, continua la discusión, anuncio que va a cerrar. Por favor, abrir el Registro para votación nominal, sobre el Informe con el que termina la Ponencia.

Secretaria:

Se abre Registro. Honorables, pueden votar la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

No se pudo, ¿Qué el doctor Juan Sebastián, pudiera votar? El doctor José Jaime Uscátegui, ¿No pudo votar? Presidente, ya hay decisión de la Comisión, así que usted puede ordenar cerrar el Registro.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, recoger votos manuales.

Secretaria:

El doctor Uscátegui, vota NO.

Presidente:

Por favor, anuncie el resultado.

Secretaria:

Doctor Uscátegui, vota NO en plataforma. Cerrada la votación es la siguiente: Por el SÍ Veintidós (22) por el NO, Cero (0). Entonces, en total Veintitrés (23) votos, Uno (1) por el NO de manera manual del doctor Uscátegui y Veintidós (22) por el SÍ en la plataforma. Así que así va aprobada la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Articulado, Presidente.

Presidente:

Como no tenemos proposiciones. En consideración, el articulado tal cual como está la Ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar. Por favor votación nominal, abra el Registro por favor señora Secretaria.

Secretaria:

Si Presidente. Se abre Registro, para la votación del articulado que son cinco artículos incluida la Vigencia. Se ha abierto el Registro, para votar.

Presidente:

Discúlpeme colega, ya abrimos el Registro pensé que era para pedir votación nominal. Vamos a votar después le doy la palabra.

Discúlpeme colega, creí que estaba solicitando votación nominal. Entonces, usted obviamente puede hacer uso de la abstención y retirarse. Entonces, por favor colegas votar en la plataforma.

Secretaria:

Honorables, ya pueden votar los cinco artículos que están en la Ponencia, no hay ninguna proposición radicada en la Secretaría. Así que pueden votar, honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	No votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó

Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión. Puede usted cerrar la votación y autorizarme tomar unos votos manuales.

Presidente:

Se cierra la votación. Pregunte por favor, si hay algún voto manual y anunciar resultado.

Secretaria:

Si Presidente. El doctor Juan Carlos Wills, vota por el SÍ, doctor Lozada vota SÍ y la doctora Karyme Cotes ¿Doctora Karyme, ya votó? Ok, doctora. Así que son Dos (2) votos manuales por el SÍ y el doctor Racero también vota SÍ, así que son Tres (3) votos manuales por el SÍ y por plataforma Veintiún (21) para un total de Veinticuatro (24) votos por el SÍ y por el NO, Cero (0) votos.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, deja constancia que por un error de conteo en la votación del articulado del **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.*

Se registraron votando Tres (3) votos manuales por el SÍ y por plataforma Veintiún (21) para un total de Veinticuatro (24) votos por el SÍ y por el NO, Cero (0) votos.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Por el SÍ en plataforma Veintiún (21) votos y Dos (2) votos manuales, para un total de votos Registrados de Veintitrés (23) votos y por el NO, Cero (0) votos.

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Señor Presidente y honorable Representante, ha sido aprobado el articulado como viene en la Ponencia.

Presidente:

Título y Pregunta, por favor.

Secretaria:

Si Presidente. Título "*por medio de la cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas*".

Ha sido leído el Título. Y pregunto a la Comisión, ¿Si quieren que este Proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede ponerlo en consideración y votación, el Título y la Pregunta, Presidente.

Presidente:

En consideración Titulo y Pregunta, se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Uscátegui, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, muchas gracias. A mí me parece un Proyecto sano, incluso porque puede ser una medida anticorrupción muy importante para el país. Pero he votado Negativamente por esos dos motivos, porque sé que el tema de la objeción de conciencia institucional, no ha sido admitido en esta Comisión.

Y, en segundo lugar, porque me preocupa el impacto que esto pueda tener sobre el sector empresarial. Aquí avancemos en Primer Debate, pero sí le pido encarecidamente a la Comisión, que lo estudiemos muy bien, porque es que siempre seguimos persiguiendo, sobre todo al empresario formal. Aquí hay una informalidad superior al 50%, informalidad empresarial y los que juegan por fuera de la ley, tienen todas las gabelas, todos los beneficios y todas las garantías. Pero quienes lo hacen sobre la Mesa, se convierten en objeto de persecución, cuando aprobamos ese tipo de medidas, que aquí en este caso ya nadie habla de populismo punitivo, porque aparentemente adoptar una medida que pueda perjudicar al sector empresarial, pues no es motivo de preocupación.

Pero, yo por esa razón y lo he hablado con el doctor Alirio, voto Negativamente y llevaré la discusión a la Plenaria, en los términos que he tratado de esbozar. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra, el doctor Juan Carlos Losada, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente es que, la teoría de que todo aquel que tenga derechos tiene que tener obligaciones o viceversa, es una teoría terriblemente arcaica del derecho, se lo estaba diciendo por fuera de los micrófonos al Representante Uscátegui. Un río doctor Alirio Uribe, ¿Cuál es su responsabilidad? Usted puede ir ante el juez y decirle, señor juez este río declarado sujeto de derechos se secó, exíjale que vuelva a dar agua. ¿Cuál es la corresponsabilidad entre entregar un derecho y entregar una responsabilidad en el derecho moderno? Esas teorías que aquí en múltiples escenarios ha esbozado gente como el Exprocurador Ordóñez, son teorías realmente muy arcaicas del derecho.

Yo los invito a que vean el documental de la BBC de Londres, publicado hace cinco días sobre la sistematicidad de las mentiras y del ocultamiento por parte de Ecopetrol, de sus delitos ambientales. Espero que no se moleste nadie aquí, pero ese documental tiene que ver con otro Gobierno, no creo que haya cambiado en absolutamente nada en éste, puede estar usted seguro de eso. Pero es increíble, que haya casi trescientos mil eventos, se llama *"Colombia derrames, política y paramilitarismo"*, lo publicó hace cinco días la BBC de Londres, su equipo investigativo, sobre la multiplicidad de mentiras y de ocultamientos de delitos ambientales por parte de la empresa más grande de Colombia, que se llama Ecopetrol.

Y por ahí han pasado sucesivos Presidentes de Ecopetrol, cuando hay una especie de sistematicidad como ésta, que no tiene nada que ver con la administración de turno, que no tiene que ver con sus Presidentes, ni con sus Vicepresidentes, sino que es una política de esa Empresa, ¿Usted cree que no debe responder la empresa? ¿Qué la responsabilidad debe ser únicamente individual? Cuando hay un nivel de esa sistematicidad por supuesto, que las empresas también tienen que responder, yo en eso estoy absolutamente seguro. Eso no quiere decir, que inversamente proporcional a esa responsabilidad, entonces puedan tener objeción de conciencia institucional. Imagínese usted que una Empresa como Ecopetrol, tuviera objeción de conciencia institucional, si ya suficientes mentiras le dicen al país sin tenerla. Gracias, Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión. Doctora Piedad Correal, tres minutos. Título y Pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Yo de verdad que acompaño este Proyecto de Ley, porque lo que se ha venido dando hoy en día y, sobre todo, en los delitos de corrupción, es impresionante. Uno escucha las empresas de papel que se crean y donde efectivamente, la defraudación al erario público es tremendo y donde, pues obviamente se castiga a la persona natural, pero a veces queda esa persona jurídica volviendo a delinquir. Y me gusta lo que se refiere acá de la figuración en Cámara de Comercio y todas las consecuencias que trae esto, para las personas jurídicas.

Lo único que sí le pediría al doctor Alirio, es dado que se pasó del punto décimo al punto dos. No nos dio tiempo de presentar algunas proposiciones, que verdaderamente demarquen la preocupación que tiene el doctor Uscátegui, de no ir a afectar efectivamente la persona jurídica como tal, cuando ha actuado conforme a la normatividad y a la ley. Hay que distinguir muy bien, que la responsabilidad penal es personal y no jurídica, a eso hay que también distinguirlo muy bien en este Proyecto de ley, porque una cosa es que un contador cometa una irregularidad y que no lo sepa el Representante Legal y otra cosa, que lo haga el Representante legal y no lo sepa el contador.

Es decir, tenemos que hilar ahí también doctor Alirio con mucho cuidado, pero yo sí lo quiero felicitar, porque a mí me parece que es un Proyecto muy bien intencionado y que obviamente, hace que esa responsabilidad de esas personas jurídicas, pues el día de mañana podamos tener efectivamente esa relación de esas entidades que se crean, para la corrupción y más lo que decía ahora mi colega Losada, de los daños ambientales tan tremendos que se hacen en el país y que no le pasa nada a esas personas jurídicas. Entonces, por eso yo acompaño este Proyecto y voto Positivo el Título y Pregunta. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Ponente y se prepara el Representante Duvalier. Señor Ponente doctor Alirio. Perfecto, doctor Duvalier tres minutos. Responde el Ponente y votamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias, Presidente. Yo sí creo que este Proyecto amerita, pues el apoyo de la Comisión Primera, en un país donde las empresas han actuado y han participado en la violación a los Derechos Humanos. Los casos no son menores y ésta hace parte de una de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, para el esclarecimiento de muchos hechos de violencia, desaparición forzada, genocidio, desplazamiento y otros delitos contra los derechos humanos.

En ese sentido, pues yo entiendo la molestia del Centro Democrático Representante Uscátegui. Claro Uscátegui, es que aquí no se está acusando a ninguna empresa, se está es acatando que se pueda investigar a personerías jurídicas que han violentado la ley, que han violentado comunidades como se ha demostrado

en el pasado. Entonces, por supuesto que apoyarlo y ojalá que se convierta en ley de la República, es lo mínimo que podemos hacer en este Congreso para que no vuelva a suceder, para que estos hechos donde haya responsabilidades individuales, pues atiendan a la justicia. Pero también, donde haya responsabilidades corporativas. Es decir, que las empresas también asuman.

Y a mí me parece, además, que en el articulado está muy claro, cuáles son las consecuencias que no deberían ser menores. Por ejemplo, si una empresa con recursos públicos ha atentado contra los derechos humanos, pues debería también tener sanciones como la prohibición de volver a contratar con el Estado. Lo mismo, cuando se ve inmersa en actos como lo dijimos acá, de violencia, financiación de grupos ilegales, desplazamiento forzado, despojo de tierras y demás, en temas tan relevantes y que se han denunciado como la ganadería, la minería, la economía extractivista y demás.

En ese sentido, pues este Proyecto era más que necesario en este país, ojalá se pueda convertir en ley de la República. Y pues que acá, el compañero Ponente Alirio Uribe, mi reconocimiento por tener a bien traerlo a discusión y presentarlo a esta Cámara de Representante. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

No, gracias colegas por los comentarios y por los aportes. Es indudable, que éste no es un Proyecto de ley contra las empresas y yo quiero hacer claridad. Nosotros tenemos un registro en Cámaras de Comercio y demás, de más o menos un millón setecientas cuarenta mil empresas. De hecho, un millón quinientos noventa mil más o menos empresas son MiPymes, o son pequeñas empresas.

Y obviamente, si ustedes miran en la JEP, en la JEP mencionan más o menos trescientas noventa empresas, que pudieron haber tenido que ver con el conflicto armado. Es decir, en ningún momento se trata de criminalizar a las empresas *per se*, porque las empresas que han actuado, que son casi más del 99% si miramos la proporción, pues han actuado en derecho y han actuado correctamente.

Lo que sí es traumático y lo planteaba muy bien el Representante Juan Carlos Losada, es que una Empresa tan importante como Ecopetrol, no tenga estándares ambientales para evitar los derrames de petróleo, que, en el Putumayo, nuestro cumpleañero el doctor Ardila, las denuncias son increíblemente masivas por esos derrames de petróleo. Entonces, yo sí creo que es una Norma de prevención e insisto, no es contra las empresas. Igualmente, colegas estamos en Primer Debate, el Proyecto siempre puede ser mejorado, bienvenidas todas las propuestas y proposiciones, para mejorar la Ponencia en Segundo Debate. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban colegas, Titulo y Pregunta? Por favor votación nominal, abrir el Registro.

Secretaria:

Si Presidente. Se abre Registro, para la votación del Título y la Pregunta. Ya está abierto el Registro, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente:

Señora Secretaria, ¿Ya hay decisión de la Plenaria? Si ya la hay, por favor informar el resultado.

Secretaria:

Si Presidente, ya hay decisión. Pregunto, ¿Si hay algún Representante que no haya podido votar, que

tenga que tomar el voto manual? El doctor Tamayo, Titulo y Pregunta. Tamayo, ¿Cómo vota? Vota SÍ.

¿Algún otro que no haya podido votar? Doctor Tamayo, no está votando en plataforma ¿No? Tamayo, sí votó en plataforma, se retira el voto manual. ¿Quién más no ha podido votar? Presidente, la votación en plataforma es de la siguiente manera: Por el SÍ Veintiuno (21) y por el NO, Uno (1). Así que ha sido un total de Veintidós (22) votos. Ha sido aprobado el Título y la Pregunta.

Ponentes para Segundo Debate, Presidente.

Presidente:

El mismo, por favor.

Secretaria:

Queda notificado doctor Alirio Uribe, como Ponente para Segundo Debate ante la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Continuemos con el orden del día.

Secretaria:

Si, Presidente. El punto 3.

- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, número 225 de 2024 Senado**, *por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1601 de 2024.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1948 de 2024.

Enmienda a la Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2025.

Ruego a los honorables Representantes, que las proposiciones sean radicadas a la Enmienda, ésta se encuentra publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2025, el texto aprobado en el Senado es en la ***Gaceta del Congreso*** número 1601. Así que Presidente, ha sido leído el siguiente punto del orden del día.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, leer la proposición de la Enmienda del Proyecto de ley.

Secretaria:

Si Presidente. Leo la proposición con que termina la Enmienda.

PROPOSICIÓN

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos Enmienda al Informe de Ponencia Positivo y en consecuencia, propongo a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, número 225 de 2024 Senado**, *por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones*, para que haga su tránsito legislativo y se convierta en Ley de la República, de conformidad con el texto propuesto. Está suscrito por su única Ponente, doctora Marelen Castillo Torres.

Ha sido leída la proposición con que termina la Enmienda, señor Presidente.

Presidente:

En consideración, el Informe con el que termina la Enmienda, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban colegas, el Informe?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Articulado, por favor.

Secretaria:

Presidente, la Enmienda de este Proyecto trae cinco artículos incluida la vigencia, hay proposiciones al artículo 1º, al 2º, al 3º, al 4º y hay un artículo nuevo, propuesto por la Representante Ruth Caicedo.

El artículo 1º, tiene cuatro proposiciones del doctor Heráclito Landínez, quien la ha dejado como constancia; Eduard Sarmiento, quien la ha dejado como constancia y dos proposiciones acogidas por la Ponente del Representante Luis Alberto Albán y Juan Sebastián Gómez.

El artículo 2º, tiene tres proposiciones de Catherine Juvinao, acogida y de Heráclito Landínez acogida; la del doctor James Mosquera, no está en el Recinto podría quedarse como constancia.

El artículo 3º, tiene cuatro proposiciones no hay ninguna acogida, de la Representante Cathy Juvinao, Heráclito Landínez, Ruth Caicedo y Eduard Sarmiento, la ha dejado como constancia.

El artículo 4º, tiene proposición de Piedad Correal y Heráclito Landínez, acogidas.

El artículo 5º, es la vigencia.

Y el artículo Nuevo de Registro Nacional de Suplantaciones de Ruth Caicedo, también ha sido acogida.

Y un artículo al Título de la doctora Piedad Correal y de Eduard Sarmiento, la de Eduard Sarmiento, la ha dejado como constancia y acogida la de la Representante Piedad Correal.

Presidente, los artículos 1°, 2°, 4° y 5°, podría leer las proposiciones y votarse toda vez que las que no están acogidas, han sido dejadas como constancia. Pero el artículo 3º, si tiene cuatro proposiciones que no han sido dejadas, ni como constancia, ni acogidas. Así que Presidente, ¿Todas las cuatro? La de Cathy Juvinao, la de Heráclito Landínez, Ruth Caicedo y Eduard Sarmiento, todas han sido dejadas

como constancias. Entonces, quedaría el artículo 3º de la Ponencia.

Presidente, usted me indicará si leo las proposiciones.

Presidente:

Por favor lea las proposiciones, para votar todo el articulado en un solo bloque.

Secretaria:

Sí Presidente.

El artículo 1° de Luis Alberto Albán y Juan Sebastián Gómez, dicen de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

El artículo 1° es el objeto es la parte final adiciona un inciso dice: (…) Inteligencia Artificial y adoptar, esto adiciona el doctor Representante Luis Alberto Albán, y adoptar políticas relacionadas con su uso, acceso, investigación y eficiencia destinadas a garantizar los derechos individuales y colectivos.

Y el doctor Juan Sebastián adiciona:

PROPOSICIÓN:

Artículo 1°. ***Objeto***. (…) Así mismo, establece directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de identidad.

Esas son las dos acogidas en el artículo 1°.

El artículo 2° de Catherine Juvinao y Heráclito Landínez, el artículo 2° es de definiciones, entonces en la definición de identidad la doctora Catherine Juvinao la deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil, y adiciona los datos biométricos de rasgos corporales y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo. *Catherine Juvinao.*

La siguiente es del doctor Heráclito Landínez, que modifica las dos primeras definiciones:

PROPOSICIÓN:

Artículo 2°. ***Definiciones.*** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

DeepFake: Es la creación, modificación y utilización de un registro audiovisual incluidas fotografías, videos, imágenes o grabaciones de sonidos falsos, mediante Inteligencia Artificial IA, de manera que el registro parezca auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de rasgos, atributos o características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad reconoce a una persona como sujeto de derechos y deberes y comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Estas son las dos proposiciones al artículo 2°.

El artículo 3° de la Ponencia.

El artículo 4°, la Representante Piedad Correal: de la Enmienda hago la claridad, van a votar es la Enmienda.

PROPOSICIÓN:

Artículo 4º. ***Disposiciones.*** Las modificaciones que hace la doctora Piedad, es al primer inciso, numeral segundo y al parágrafo último. El inciso inicial lo deja de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Artículo 4º. ***Disposiciones.*** A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, dignidad humana, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información.

COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: Realizar estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.

Y el parágrafo dice de la siguiente manera:

Parágrafo: El Gobierno nacional y la Fiscalía General de la Nación, y a la Policía Nacional, contarán con un plazo de dos (2) años para la formulación de las acciones e iniciativas dispuestos en el presente artículo. Piedad Correal.

Y la otra es de Heráclito Landínez, modifica todo el primer inciso:

PROPOSICIÓN:

Artículo 4°. ***Disposiciones.*** El Gobierno nacional y la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, formulará una política pública relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que puedan tener consecuencias negativas para la privacidad, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información, que contenga como mínimo los siguientes lineamientos:

1. MARCO ÉTICO: Definir principios y directrices para el uso de la IA, garantizando un ecosistema digital inclusivo, dinámico, sostenible e interoperable para una IA confiable y el acceso a él. Promoviendo el intercambio seguro, justo, legal y ético de datos y asegurando que las herramientas desarrolladas respeten la privacidad y los derechos humanos.

2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: Establecer estrategias que fomenten la colaboración, el resto como lo leí.
3. (…)
4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA: Impulsar la investigación, desarrollo y la inversión privada para estimular la innovación en una IA confiable que se centre en cuestiones técnicas difíciles y en las consecuencias sociales, jurídicas y éticas y las cuestiones normativas relacionadas con la IA. En lo que respecta a la Fiscalía General de la Nación, deberá adoptar herramientas de IA específicas para la detección de *deepfakes*, fraudes y suplantación de identidad, utilizando algoritmos avanzados de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural.
5. (…)
6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Fomentar alianzas internacionales para compartir mejores prácticas y tecnologías avanzadas en la lucha contra la suplantación de identidad y los *deepfakes*. Heráclito Landínez.

Esas son las dos proposiciones al artículo 4°, leídas.

El artículo 5°, como viene en la Ponencia.

El artículo nuevo de Ruth Caicedo:

Artículo nuevo: La Fiscalía General de la Nación creará un Registro Nacional de Delitos de Suplantación Digital, donde se documentaran los casos en los que se utiliza Inteligencia Artificial para cometer falsedad personal. Este registro deberá contener información sobre metodologías utilizadas, su impacto y las medidas judiciales aplicadas.

El acceso a este registro será restringido a entidades judiciales y de seguridad y se realizará un informe anual sobre tendencias y riesgos emergentes que será presentado al Congreso de la República. *Ruth Amelia Caicedo.*

Presidente, puede poner en consideración los cinco artículos de la enmienda más el artículo nuevo, con las proposiciones aditivas, supresivas y modificativas leídas de los artículos 1°, 2° y 4° y el artículo nuevo.

Presidente:

En consideración, el articulado leído se abre la discusión. Tiene la palabra, el colega Alirio Uribe y se prepara Eduard Sarmiento. Dos minutos colegas, por favor para optimizar el tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muchas gracias Presidente. No, yo quería manifestar por qué voy a votar NO al articulado y es que, no sé si estamos al tanto de que se creó una Comisión Accidental de Cámara y Senado sobre Inteligencia Artificial, a raíz de que se están tramitando catorce proyectos sobre el tema en el Congreso.

Nosotros con la doctora Karyme Cotes, a quien felicito por el trabajo que ella ha hecho tan importante en el tema, incluso tenemos en esta Comisión en trámite una Ley Estatutaria, que, de manera mucho más holística, recoge todos los temas de la ley. Esta ley tiene un problema de unidad de materia, en cuanto al objeto de la Ley y el contenido mismo de la ley.

Pero quiero decirles, que se hicieron sesiones con los Congresistas de Cámara y Senado, con el Ministerio de las TIC, con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y con expertos de varias facultades de Inteligencia Artificial del Externado, de la Nacional, de Los Andes, bueno con gente que ha trabajado el tema y hay un proyecto que recoge los catorce proyectos y en materia penal, se establece que va a haber un espacio entre el Consejo de Política Criminal y el MinTIC, precisamente para mirar qué normas del Código Penal hay que impactar por los temas de las nuevas tecnologías y la Inteligencia Artificial.

Es por eso, que yo voto negativo este Proyecto, me parece que si bien es cierto es importante el tema de la suplantación de las personas por temas de uso de la Inteligencia Artificial, considero que habría que hacer algo mucho más estructural y considero, que adolece de que toca varios temas diferentes al objeto del proyecto. Gracias Presidente, muy amable.

Presidente:

Doctor Eduard Sarmiento y se prepara, la doctora Marelen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Bueno, nosotros hemos planteado una especie de discusión de hecho, en la que hemos coincidido con el colega Heráclito Landínez, sobre la necesidad de crear un tipo penal distinto, perdón un agravante como tal, toda vez que lo ponía en términos más coloquiales digamos, no vemos nada que nos convenza de que el hecho de cometer fraude o suplantación mediante la Inteligencia Artificial, sea más grave que hacerlo mediante otro método, si para ponerlo como en términos muy escuetos y muy castizos.

Entonces, lo que nosotros le planteamos fue una discusión a la representante, al equipo de la Representante Marelen, sobre la necesidad, bueno consignarlo en el tipo penal como parte de la definición del tipo penal, pero no como un agravante y especificar pues lo que serían las sanciones. No es nuestra postura clásica desde estos sectores, asumir la punitividad como una posibilidad para regular los comportamientos de la sociedad. Ahí hay una discusión grandísima sobre y creo que eso está relacionado con lo que mencionaba el Representante Alirio, sobre realmente qué podemos y que no podemos regular, con una tecnología que avanza a velocidades, a las cuales las legislaciones

y las discusiones entre humanos, no van ¿Cierto? Y eso digamos, que también nos lleva a tomar medidas algunas tal vez urgentes.

Nosotros, dejamos como constancia las proposiciones con la idea de poder plantearnos esta discusión, camino al siguiente debate y así digamos, cómo revisar, cómo este proyecto sirve como parte de la conversación, creo que el trabajo que vienen haciendo la Representante Karyme y el Representante Alirio, alrededor del tema es bien importante. Pero, nosotros tomamos digamos, esa actitud si se quiere con respecto a esta discusión. Además, pues porque también hay que reconocer la disposición de la Representante Marelen, para discutir y dialogar lo que sería la redacción del Proyecto de ley, camino al siguiente debate. Entonces, también digamos que reconocerlo y pues ojalá, podamos buscar la manera de darle un aporte a la discusión y si este Proyecto de ley, termina subsumido en todo un proceso más grande, pues ojalá así sea. Gracias.

Presidente:

Gracias. Doctora Marelen, tiene el uso de la palabra, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias Presidente. Querido Representante Alirio, nosotros evaluamos los catorce proyectos, pero en esos catorce proyectos que ustedes han trabajado en la Mesa, están ya legislando sobre la Inteligencia Artificial propiamente. En este proyecto de ley, no estamos legislando, porque no se hace ninguna referencia a la Inteligencia Artificial y cómo usarla, ni siquiera incluimos la definición por eso. Aquí lo que estamos proponiendo es, eso que agrava la pena, porque no estamos creando un delito. Mire que, en el anterior creamos cantidad de delitos y lo que nosotros no queremos, es crear más delitos.

Igual la Inteligencia Artificial, todos los días crece y crece y genera más sorpresas. Pero, con un agravante y es que se aproximan las elecciones, la contienda electoral y el mal uso de la Inteligencia Artificial que ya se viene dando, que hemos visto ejemplos de ello, donde se usa la identidad de otra persona, nos afecta. Entonces, hay que empezar por algo y la invitación es qué, este ejercicio de agravante a través de una multa que no configura un nuevo delito, que fuera de eso no lleva prisión por todos los problemas que tenemos, nos permita ir generando un espacio para blindar a las personas en general, en lo que es el uso de su imagen, de la persona como tal.

Entonces, yo lo invito, yo comparto con la Mesa de Trabajo que ustedes vienen realizando, sé el impacto que tiene la Inteligencia Artificial en todos nuestros sectores. Pero, podemos avanzar en este ejercicio de trabajar y legislar frente al uso de nuestra imagen. Además, el Ministerio de TIC cuando estaba en el Senado dio su aval, el apoyo total a ellos, hemos conciliado con todos los miembros de esta Comisión, venimos conciliando con ellos. Entonces, ya existe el delito de falsedad personal, trabajemos para que lo que denominamos los *DeepFakes* no se sigan dando y podamos trabajar en todos los sectores con respeto, con dignidad y respetando a la persona como tal. Le invito a que lo revise y que nos apoye. Gracias.

Presidente:

Doctora Piedad Correal, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Yo sí quiero felicitar a la Ponente, a la doctora Marelen y yo pienso colega, que nosotros podemos ir es avanzando, porque existe ese vacío. Yo, personalmente he venido acompañando el proyecto de mi colega Cotes, aquí de la Inteligencia Artificial que era un proyecto mucho más grande, mucho más amplio, pero que obviamente por X o Y motivos, pues no ha avanzado y obviamente, inclusive hubo hasta concepto negativo del Ministerio de las TIC, de acuerdo que ellos se estaban oponiendo al Proyecto. Pero aquí lo es un Proyecto sencillo, que a mí me parece que sí es una necesidad, porque esto está tocando es con la dignidad humana, donde se está utilizando ese mecanismo de la Inteligencia Artificial para vulnerar los derechos de las personas, donde les violan su dignidad y no hay ningún tipo de investigación y aquí inclusive, agradezco que me haya avalado las proposiciones.

Yo metí la Policía Nacional, porque la Policía Nacional tiene precisamente el área de delitos informáticos, ellos investigan esa clase de delitos. Y saben después de investigaciones, me tocó como experiencia en mis anteriores trabajos, ver cómo ellos analizaban de dónde venía precisamente se originaban esos delitos informáticos, que se estaban generando donde se vulneraban derechos de los niños, niñas, adolescentes y qué más aquí, que ya toca es con la dignidad humana de todos, de los niños también, de los jóvenes o de las personas común y corriente y que todos de una manera u otra, podemos ser víctimas o hemos sido víctimas de esa suplantación y de esa vulneración de derechos humanos. Inclusive, yo era partidaria le había dicho a la doctora Marelen, que qué bueno que no solamente fuera la multa, sino que eso efectivamente se diera con una condena privativa de la libertad.

Entonces, yo anuncio que acompaño este Proyecto de ley y obviamente, que, en un futuro, pues si se vienen proyectos más carnudos o con más tecnicidad que tenga que ver con los delitos informales, pues estaremos prestos igualmente a apoyarlos, pero a mí me parece que esta iniciativa inicial, es muy importante para ese vacío que se tiene hoy en día y todo lo que se está haciendo con Inteligencia Artificial. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctora. Doctora Karen Manrique, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias Presidente. Quiero manifestar, que es un Proyecto de ley doctora Marelen y doctora Piedad Correal, muy importante para la actualidad que vivimos, es una realidad, la Inteligencia Artificial es una realidad. Ahora bien, nosotros tenemos que identificar, hasta qué punto se puede utilizar la Inteligencia Artificial y además de esto, penalizarla.

Créanme, que la situación de información y también de la falsedad en imágenes, en la dinámica que se distribuye en los medios de información, en los medios digitales, hoy día son muchísimas y debemos buscar una forma de controlar y de penalizar, teniendo en cuenta la importancia y la gravedad del asunto, porque lo decía la Representante Piedad, no solo la integridad, la dignidad de la persona, sino también su seguridad.

Porque ahora lo que se comparte en las redes sociales creado por IA, ahora se toma como si fuera del todo cierto. Entonces, son circunstancias que sí debemos prestarle atención y doctora Marelen, es un excelente proyecto en el cual se debe también ir fortaleciendo porque es una realidad, es una realidad y es necesario, reitero penalizar. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Pedro Suárez, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, éste es un proyecto sin la menor duda, que empieza a dar pasos importantes en la regularización de un tema, que nosotros estamos quedándonos cada vez más cortos de resolver. Aquí el compañero Alirio Uribe, en varias oportunidades, ha intentado sacar adelante el proyecto sobre regularización y reglamentación de la Inteligencia Artificial, infortunadamente en todas las oportunidades que él vino a presentarla, no hubo quórum.

El llamado con mucho respeto para la Comisión, para que ojalá estemos pronto atentos al curso de ese Proyecto, que es más completo, es mucho más extenso, porque regula en general toda la actividad de la Inteligencia Artificial y sin la menor duda, nosotros nos estamos quedando cortos en regularizar, en reglamentar un tema que está avanzando a pasos agigantados y que va a empezar a poner en riesgo, muchísimos otros temas de la vida de las y los colombianos.

En el tema que está poniéndose de presente el día de hoy, sin la menor duda incluso que yo diría que coyunturalmente tiene una urgencia adicional y es que, se avecinan épocas electorales y es cuando uno encuentra más que el uso de la Inteligencia Artificial para hacerle daño al opositor político, a su contradictor político, es cuando más encontramos en estas épocas pre y electorales. Entonces, bienvenido el proyecto, pero insisto, espero que en las próximas oportunidades nosotros también aquí en la Comisión, estemos a la altura del debate, estemos dispuestos al debate, porque el tema no solo atraviesa por esa lesión a la honra y buen nombre, no solo atraviesa por esa posibilidad de que se tiene de ser un impostor respecto de otra persona, que eso va a ser mucho más grave y más adelante habrá que irse determinando, las consecuencias de cada uno de los distintos actos, con el uso de esta Inteligencia Artificial. Pero al momento de reglamentarlo, no lo hemos sacado adelante y se requiere urgente esa reglamentación.

Apoyamos este proyecto y esperamos que más adelante, entonces se continúe con el desarrollo de toda la normativa, que permita la regularización de la Inteligencia Artificial. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. Por favor piden votación nominal.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre la votación para el articulado que son cinco artículos: el 1°, el 2° con proposiciones, el 3° de la Ponencia, el 4° con las proposiciones, el 5° de la Ponencia y el artículo nuevo, leído. Aclaro, el articulado que viene en la Enmienda.

Se ha abierto el Registro por instrucción suya, señor Presidente. Honorables, pueden votar. Un técnico para la doctora Piedad Correal, por favor.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Excusa
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí

Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Presidente:

Mientras se acercan los últimos a votar, hay un anuncio importante que va a hacer la señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables, mañana hay una Audiencia Pública del Proyecto de Ley número 466 de 2024 Cámara, sobre el Proyecto de ley "*por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las relaciones ionizantes los materiales nucleares en el Territorio nacional*".

El doctor Racero, invita a todos a la Audiencia de mañana es un tema muy importante para que por favor asistan, honorables Representantes.

Presidente:

Cerremos la votación, por favor señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Cerrada la votación, es de la siguiente manera: por el SÍ Doce (12) votos, por el NO Uno (1) para un total de Trece (13) votos. Presidente, se ha desintegrado el quórum decisorio.

Presidente:

Por favor, anunciar Proyectos.

Secretaria:

Sí Presidente, se anuncian por instrucciones suyas.

- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado**, *por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

Presidente, también anuncio por instrucciones suyas, los Proyectos de Ley Ordinaria:

- **Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara,** *por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara**, *por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo*.
- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos y se dictan otras disposiciones: Ley Simona*.
- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones*.
- **Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de iguald ad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.*

Anuncio, además, las Estatutarias:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se crea el régimen transitorio de borrón y cuenta nueva 2.0.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara**, *por la cual se dictan disposiciones en materia revocatoria del mandato, se deroga parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se deroga los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 2024 Cámara**, *por la cual se define y regula la Inteligencia Artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establece límites frente a su desarrollo, uso implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 152 de 2024 Cámara**, *por la cual se dictan disposiciones para el Régimen General de Protección de Datos Personales.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 405 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 368 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se establecen disposiciones en relación con la libertad de conciencia, derecho consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 413 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 414 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 1475 de 2011 en relación a la doble militancia y se dictan otras disposiciones.*

Señor Presidente por instrucciones suyas, se han anunciado los Proyectos de Ley Ordinaria y Estatutaria, que usted ha mencionado para la próxima Sesión.

Manifestar igualmente, que mañana hay Audiencia Pública sobre el Proyecto de la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el Territorio nacional. Está citada la Audiencia Pública a las 8:30 de la mañana.

Señor Presidente, doctora Karyme, en su calidad de Presidenta puede usted solicitar que se levante la Sesión.

Preside la Sesión la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez.

Presidenta:

Se levanta la Sesión y se convoca por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará señora Presidenta. Se ha levantado la Sesión, siendo las 12:48 de la tarde y se convocará por Secretaría, sin perjuicio de que ya está citada la Audiencia Pública de mañana.

ANEXOS: Cincuenta y nueve (59) Folios.

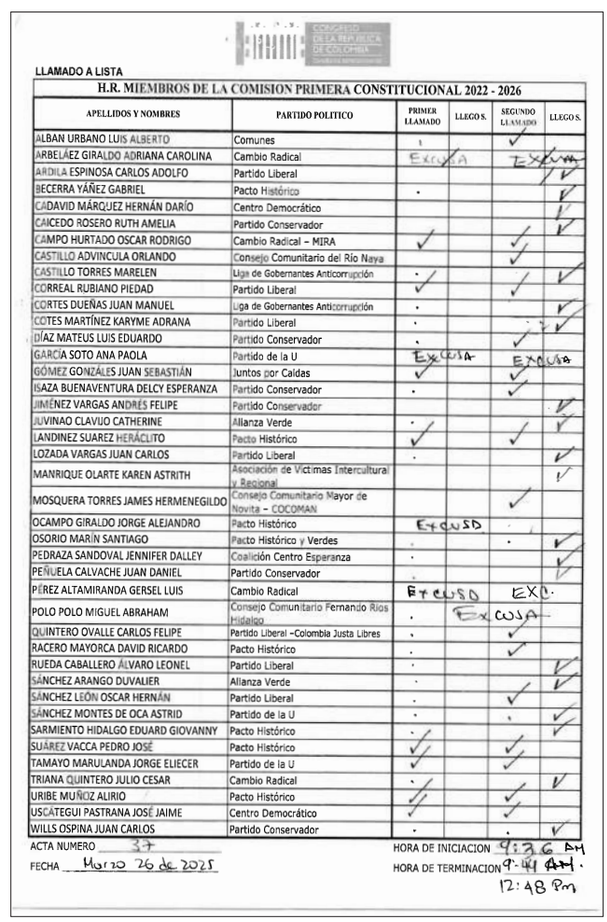

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes			✓	
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	EXCUSA		EXCUSA	
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal				✓
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	•			✓
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático				✓
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador				✓
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓		✓	
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya			✓	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	•			✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓		✓	
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	•			✓
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	•			✓
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	•		✓	
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	EXCUSA		EXCUSA	
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓		✓	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	•		✓	
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				✓
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	•			✓
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓		✓	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	•			✓
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional				✓
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita – COCOMAN			✓	
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	EXCUSO			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	•		•	✓
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	•			✓
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	•			✓
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	EXCUSO		EXC.	
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	•		EXCUSA	
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal -Colombia Justa Libres	•		✓	
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	•		✓	
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	•			✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	•			✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	•		✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	•		•	✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	•			✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓		✓	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓		✓	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	•			✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓		✓	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓		✓	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	•		•	✓

ACTA NUMERO 37

FECHA Marzo 26 de 2025

HORA DE INICIACION 9:36 AM

HORA DE TERMINACION 9:41 AM.

12:48 Pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Cámara de Representantes

Oficio No. C.P.C.P. 3.1-1071-25
Bogotá D.C., Abril 2 de 2025

Doctor
JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO
Presidente
Comisión de Acreditación
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor Bastidas:

De conformidad con la Resolución No. 0665 de mayo 23 de 2011, expedida por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Representantes, me permito certificar que se realizó Sesión Ordinaria el día **Miércoles 26 de Marzo** del presente año, a la cual dejaron de asistir **CON EXCUSA** los Honorables Representantes que a continuación se relacionan y se adjunta el correspondiente llamado a lista.

- **Marzo 26 de 2025,** dejaron de asistir **CON EXCUSA** los HH.RR. ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ GIRALDO, ANA PAOLA GARCIA SOTO, JORGTE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA y MIGUEL ABRAHAM POLO POLO.

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Se Anexa lo enunciado
PaolaS.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025.

Doctora:
Ana Paola García Soto
Presidenta

Amparo Yanet Calderón Perdomo
Secretaria

Comisión Primera Constitucional Permanente.
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia

REF.: **Excusa por inasistencia.**

Cordial saludo Dras. García & Soto,

En el marco de la agenda internacional del Grupo de amistad con los Estados Unidos de América, del Congreso de la República, el cual tendrá lugar en la ciudad de Washington D.C., me permito presentar excusa ante la Mesa Directiva de la Comisión Primera con la intención de ausentarme de la sesión programada para el día 26 de marzo del año en curso.

Cordialmente,

CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Sonia
Marzo 25/25
10:40 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
PRESIDENTE DEL SENADO

PRE-CS-0559-2025
Bogotá D.C. 20 marzo 2025

Honorables Representantes
KATHERINE MIRANDA PEÑA
CAROLINA ARBELÁEZ
LINA MARIA GARRIDO
Cámara de Representantes
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio Solicitud inclusión.

Apreciadas Representantes Katherine, Carolina y Lina María.

Reciban un cordial saludo. Desde la Presidencia del Congreso nos hemos puesto en la tarea de defender la división de poderes, pilar fundamental de una democracia sólida y duradera. Por tal motivo, hemos organizado una agenda internacional en el marco del Grupo de amistad con los Estados Unidos de América conformado en el Senado de la República, con el fin de fortalecer las relaciones entre nuestros países y poder exponer la situación que hoy está viviendo Colombia.

En el marco de esas reuniones, solicitamos una cita con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual nos fue concedida para el día 26 de marzo a las 11 am. Mi misión como Presidente del Congreso es velar porque cada uno de ustedes se sienta seguro, respetado y valorado en el ejercicio de la democracia. Por tal motivo, y de acuerdo a su solicitud de inclusión en la comisión oficial, les hago extensiva la invitación para que nos acompañen en la agenda adjunta y puedan exponer los hechos que como representantes a la cámara han vivido.

Con sentimientos de consideración,

EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente

Adjunto: Agenda comisión,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2025

Doctor
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Apreciado señor vicepresidente:

Por medio de la presente, me permito solicitar se sirva excusarme por mi inasistencia a la sesión del día miércoles, 26 de marzo de la presente anualidad, debido a que, tuve quebrantos de salud que me impidieron acudir.

Se adjunta incapacidad recibida.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
27 MAR 2025
HORA: 8:11 a.m
FIRMA: Esther.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2025 (Año) 3 (Mes) 26 (Día)

GARCIA (1er. APELLIDO) SOTO (2do. APELLIDO) ANA PAOLA (NOMBRES)

IDENTIFICACIÓN 26040130

DIAGNOSTICO: RETINO HEMOVAC PORGRAMATICA

CONTINGENCIA EG ☑ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año ____ Mes ____ Día ____

PRORROGA SI ____ DIAS DE INCAPACIDAD

UN DIA (en letras) (1) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Alma, Vida y Sombrero

fundacion_avs_colombia fundacionalmavidaysombrero@gmail.com
Fundación Alma Vida y Sombrero 315 665 41 36

Fundación Alma, Vida y Sombrero
Carrera 89A #45A-33 Sur
Teléfono: 3156654136

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Yo, Carlos Gustavo Peralta Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía número 19213162, en calidad de representante legal de la Fundación Alma, Vida y Sombrero, por medio de la presente.

Certifico que

El congresista Señor **JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO** representante a la cámara por el Valle de la coalición Pacto Histórico, asistió y participo al foro:

RETOS Y ESPECTATIVAS DE LA HUMANIZACION DEL DERECHO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS.

Este evento tuvo lugar en la ciudad de Bogotá los días 26 de marzo de 2025

Agradecemos al congresista su valiosa opinión y participación.

Atentamente,

Carlos Gustavo Peralta Cortes
Representante Legal
Fundación Alma, Vida y Sombrero

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
31 MAR 2025
HORA: 12:21 p.m
FIRMA:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

GERSEL PEREZ
MI REPRESENTANTE

Bogotá D.C. marzo 26 de 2025

Doctora
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Permiso de Inasistencia

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar que no asistiré a la sesión de comisión convocada para el día de hoy 26 de marzo 2025, toda vez que, fui invitado al "Conversatorio actualidades de las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, Indígena y Gitanos en el Departamento del Atlántico" el cual se realiza en la ciudad de Barranquilla desde las 8.30 a.m.

La finalidad del evento es con el fin de socializar como avanza la protección de los derechos colectivos e individuales, el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las comunidades étnicas del Atlántico partir de la gestión legislativa, institucional, organizativa y el control político que realiza en el congreso, y compartir cual él es estado actual de las iniciativas judiciales que instauramos para la protección del derecho fundamental a la consulta previa de nuestras comunidades con respecto a las obras de valorización e infraestructura que se adelantan en el territorio.

Adjunto invitación.

Cordialmente,

Sonia Marzo 26/25 10:17 am

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Correo. German Botero Acevedo - Outlook

Outlook

Asunto: Oficio 01755 (Rad. 01181) - SEI Corte Suprema de Justicia

Desde Miguel Abraham Polo Zalo MP <miguel.polo@camara.gov.co>
Fecha Mar 25/03/2025 10:14 AM
Para: germanacevedo1234@hotmail.com; germanfaw@hotmail.com>

Mensaje reenviado
De: **Carlos Johann Rodriguez Gutierrez** <johanrey@consuprema.gov.co>
Fecha: El mar, 25 mar 2025 a las 2:45 p.m.
Asunto: RE: Oficio 01755 (Rad. 01181) - SEI Corte Suprema de Justicia
Para: msbastidas@ufps.edu.co <msbastidas@ufps.edu.co>, miguel.polo@camara.gov.co <miguel.polo@camara.gov.co>, jhonatanpelaez@hotmail.com <jhonatanpelaez@hotmail.com>, jhonatanpelaez@pelaezabogadosyasociados.com <jhonatanpelaez@pelaezabogadosyasociados.com>, cmabecha@procuraduria.gov.co <cmabecha@procuraduria.gov.co>, Bladimir Cuadro Campo <bcuadro@procuraduria.gov.co>

Remito adjunto de diligencia para su conocimiento y oportuna consulta para la diligencia de conciliación de mañana 26/03/2025 a las 10:06 a.m., dentro del radicado interno No. 01181 que adelanta el H. Magistrado de la Sala Especial de Instrucción, doctor **FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA.**

POR CONFIRMAR RECIBO

Cordialmente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

Carlos Johann Rodriguez Gutierrez
Auxiliar Judicial 2
Secretaria
Sala Especial de Instrucción
Corte Suprema de Justicia
Calle 72 N° 10 - 83, Torre D, Piso 1
Tel 3622000 Ext. 7341
Bogotá D.C., Colombia

Sonia 10:14 am Marzo 26/25

De: Reservasalas <Reservasalas@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 3:18 p. m
Para. Carlos Johann Rodriguez Gutierrez <johanrey@cortesuprema.gov.co>
CC: Oscar Sebastian Muñoz Moreno <oscarmm@cortesuprema.gov.co>
Asunto: RE: Oficio 01755 (Rad 01181) - SEI Corte Suprema de Justicia

Buen Dia:

Comparto el link de conexion para el dia 26 de marzo, para que sea compartido con los sujetos procesales que asistirán virtual y presencial. Así mismo remito las recomendaciones que se deben tener en cuenta junto con el manual de uso y codigo de acceso a la aplicación de celular para el uso de las partes.

https://outlook.live.com/mail/0/mode/Ext/AAQQkADAwATYwMAMtZWY5NC1jNjk2LTAwAi0wMAoAEABmmEFkNEnoS4m3lmY9leWg 1/2

APP: Se adjunta un manual de uso y descarga del aplicativo para dispositivos móviles por si quieren realizar la conexión desde allí o la conexión web presenta algún problema.

26/03/2025	01181	MIGUEL ABRAHAM FOLO POLO	PRESENCIAL	10:00AM	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjEwNWI0NTQtMZQ2NC00OTNhLWE1ZWEtMTJhMmQyYTC context%7b%22Tid%22%3a%2202cba98-80f8-47f3-8df3-8ec49905f8cb%22%2c%22Oid%22%3a%2248e75d1b-542d-4fa9-8acc-9e243b4

REQUISITOS PREVIOS:

1. Contar con computador de escritorio o portátil, también se puede conectar desde una tablet o celular con sistema operativo Android o IOS
2. Cámara web.
3. Microfono.
4. Parlantes o altavoces
5. Un Navegador o explorador web
6. Conexión a internet con mínimo 2 Megas, recomendado 5 megas o más si es posible, destinados exclusivamente a la diligencia., se recomienda no utilizar otras plataformas que consumen ancho de banda en su casa el día de la audiencia para mejorar la Transmisión, por ejemplo. YouTube, Netflix.

link, dar click en "permitir" para que sea habilitada la cámara y el micrófono.

Limpie previamente su navegador (Historial de navegación y Cookies) para no presentar inconvenientes. Esto lo hace en la configuración del mismo.

Si no permite que se conecte al inicio, refresque o oprima "F5" para que la pagina cargue de nuevo, e intente une vez más.

Cordialmente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Agendamiento / Sala Audiencia
Sala de Primera Instancia y Salas Especiales
Corte Suprema de Justicia
Cel: 562200 Ext. 1749
Calle 73 # 10 – 83 Bloque D, Bogotá D.C
DACR

De: Carlos Johann Rodriguez Gutierrez <johannrg@cortesuprema.gov.co>
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 3:12 p. m.
Para. Oscar Sebastian Muñoz Moreno <oscarmm@cortesuprema.gov.co>; Leonel Montaño Cristiano <leonelmc@cortesuprema.gov.co>; Reserva Salas <Reservasalas@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Oficio 01755 (Rad. 01181) - SEI Corte Suprema De Justicia
Importancia: Alta

Buenas tardes, respetuoso saludo.

Por el presente correo electrónico se adjunta **Oficio 01755** (Radicado No. 01181 en cumplimiento de lo ordenado en auto del 05 de marzo de 2025 con presencia del Honorable Magistrado, Doctor **FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA.**

FAVOR CONFIRMAR RECIBO

Cordialmente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

Carlos Johann Rodríguez Gutiérrez
Auxiliar Judicial 2
Secretaría
Sala Especial de Instrucción
Corte Suprema de Justicia
Calle 72 N° 10 - 83 Torre D, Piso 1
Tel 5622000 Ext 1741
Bogotá D.C., Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

En mi calidad de Representante a la Cámara solicito se modifique el orden del día propuesto para el día de hoy, con el propósito de pasar el Proyecto de Ley No. 410 de 2024 Cámara *"Por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas"*, que se encuentra de punto 10 al punto 8 del orden del día.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:13
FIRMA:

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
26 MAR 2025
ACTA Nº 37

#PorLaJusticiayLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE Tamayo Representante

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley N° 432 de 2024 Cámara "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales),** toda vez, que en la actualidad cuento con familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidas en la ley; al igual que podría afectar a posibles financiadores de mi campaña, que podrían estar en procesos penales o de responsabilidad civil por accidentes de tránsito, con lo cual se podría configurar un posible conflicto de interés.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Valle

Recibido.-
Marzo 11/25
11:30 Hrs

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
26 MAR 2025
ACTA Nº 37
NO= 18
SI= 5
23

SI= 5
NO=18
23

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L. 432/24C - Impedimento HR Jorge Tamayo
Inicio de la votación: 26/03/2025 10:06:20

Resultados de la Votación:

No	18	78,26%
Sí	5	21,74%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
16.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
19.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
20.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
22.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
23.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

JUAN DANIEL PEÑUELA

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez", de la siguiente manera:

"**Artículo 3.** Adiciónese un nuevo artículo, Artículo 121A, a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 121A. DISPOSICIONES COMUNES AL HOMICIDIO CULPOSO Y A LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS ORIGINADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR CONDUCTORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.** No podrá ser considerada como culposa la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, **siempre que el agente haya previsto el resultado como probable, lo cual debe inferirse de los hechos acreditados y cuál fue el grado de representación del resultado típico que el agente alcanzó antes de ejecutar el comportamiento** ,caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual y así deberá realizarse la respectiva imputación."

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 26 MAR 2025 ACTA Nº 37

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 26 MAR 2025 HORA: 10:50 FIRMA:

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPRESENTANTE CARLOS FELIPE QUINTERO

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Ley Arles Arbeláez Morales).

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3. Adiciónese un nuevo artículo, Artículo 121A, a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 121A. DISPOSICIONES COMUNES AL HOMICIDIO CULPOSO Y A LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS ORIGINADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR CONDUCTORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.** No podrá ser considerada **a título de culpa** ~~como culposa~~ la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual, así deberá realizarse la respectiva imputación."

De los Honorables Representantes

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 26 MAR 2025 ACTA Nº 37

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 26 MAR 2025 HORA: 10:37 FIRMA:

PBX: 3904050 Ext.4014 carlos.quintero@camara.gov.co Carrera 7ª Nº 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 550B

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 432 de 2024 Cámara "*Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales)* el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el N° 6 del artículo 110 de Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 110. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA PARA EL HOMICIDIO CULPOSO. La pena prevista en el artículo anterior se aumentará:

(....)

6. Si al momento de cometer la conducta el agente estuviese conduciendo vehículo automotor ~~**bajo el grado de alcoholemia igual o superior al grado 1o o**~~ bajo el efecto de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de las dos terceras partes al doble, en la pena principal y accesoria.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 11 MAR 2025 HORA: 9:04am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 26 MAR 2025 ACTA Nº 37

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

JUAN DANIEL PEÑUELA

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez", de la siguiente manera:

ARTICULO NUEVO. Modificación del artículo 68 A del Codigo Penal, el cual quedará de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 68A. EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y SUBROGADOS PENALES. <Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores.

<Inciso modificado por el artículo 1 de la Ley 2356 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la Ley, siempre que, esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores. Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; **homicidio y lesiones personales dolosas y culposas originados en accidentes de tránsito en estado de embriaguez;** desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito

JUAN DANIEL PEÑUELA

de [illegible] de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los

contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales y feminicidio simple o agravado.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará respecto de la sustitución de la detención preventiva y de la sustitución de la ejecución de la pena en los eventos contemplados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004.

PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 de este Código, ni tampoco para lo dispuesto en el artículo 38G del presente Código.

PARÁGRAFO 2o. Lo dispuesto en el primer inciso del presente artículo no se aplicará respecto de la suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes personales, sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 19 de la Ley 2292 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para las mujeres cabeza de familia que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE

Representante a la Cámara

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 26 MAR 2025 HORA: 1100 37 FIRMA: 210

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 26 MAR 2025 ACTA Nº 37

Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 26 MAR 2025 ACTA Nº 37

PEDRO SUÁREZ VACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 432 del 2024 ***"Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez"*** el cual quedará así:

Artículo 3. Adiciónese un nuevo artículo, Artículo 121A, a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 121A. DISPOSICIONES COMUNES AL HOMICIDIO CULPOSO Y A LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS ORIGINADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR CONDUCTORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. No podrá ser considerada como culposa la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual y así deberá realizarse la respectiva imputación."

Cuando se trate de la imputación de los delitos de homicidio o lesiones personales originados en accidentes de tránsito en los que el conductor se encontraba en estado de embriaguez, será competencia del fiscal calificar si los hechos corresponden o no al dolo eventual. Para ello, el fiscal deberá evaluar si el agente, al inducirse voluntariamente en un estado de embriaguez, se representó el riesgo de causar el resultado típico y dejó que la producción de dicho resultado quedara librada al azar, conforme a los criterios establecidos en el artículo 22 del Código Penal, sin que esto implique que se desestime la posibilidad de calificación como delito culposo si así se determina en el contexto de los hechos."

Atentamente,

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 26 MAR 2025 HORA: 10:48 FIRMA: carO

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 320 379 47 08
Tel: (+57) 601 3904050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
Pedro José Suarez Vacca @suarezvacca

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 432/24C -Título y pregunta
Inicio de la votación: 26/03/2025 11:09:26

Resultados de la Votación:

Sí	28	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
10.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
11.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
17.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
19.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
20.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
24.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
25.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
26.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
27.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
28.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

KAREN MANRIQUE
CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Bogotá, marzo 4 de 2025

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
26 MAR 2025
ACTA Nº 37

Señores

Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Referencia: *Impedimento para votación del Proyecto de ley 410 de 2024.*

Reciban un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el articulo 286, junto con el articulo 291 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto ley 410 de 2024 Cámara, *"Por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas"*. Lo anterior en atención a un posible conflicto de interés, debido a que me podría ver beneficiada de manera particular y directa, así mismo tengo familiares en primer grado de afinidad que actualmente cuentan con empresa, y que se podrían ver beneficiados y/o afectados de manera particular y directa con la posible aprobación del presente proyecto de ley.

Con el acostumbrado respeto,

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
04 MAR 2025
HORA: 10:59:53 am
FIRMA:

Karen A Manrique O
Representante a la Cámara
Comisión Primera
CITREP II

Sí = 4
1 ?
21 votos
Negado

Estudiar
26-03-25

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 Nº 8-68, oficina 681
Conmutador: (+57) (601) 390 4050 | Extensión 3613 - 3611, Bogotá - Colombia
karen.manrique@camara.gov.co | @KarenManrique

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 410/24C - Impedimento HR Karen Manrique
Inicio de la votación: 26/03/2025 11:24:36

Resultados de la Votación:

No	17	80,95%
Sí	4	19,05%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
6.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
7.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
8.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
9.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
10.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
11.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
12.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
13.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
14.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
15.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
16.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
17.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
18.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
19.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
20.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
21.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 410/24C - termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 26/03/2025 11:46:20

Resultados de la Votación:

Sí	22	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
16.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
17.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
18.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
21.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
22.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí

Votos Manuales

José Jaime Uscategui = NO

Sí = 22
NO = 1
23

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 410/24C - Artículado
Inicio de la votación: 26/03/2025 11:50:40

Resultados de la Votación:

Sí	21	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
11.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
12.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
13.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
14.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
15.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
16.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí

Votos Manuales

Juan Carlos Wills = Sí
David Ricardo Racero = Sí

TOTAL
Sí = 23
NO = 0
23

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L. 410/24C - Título y Pregunta
Inicio de la votación: 26/03/2025 12:08:30

Resultados de la Votación:

No	1	4,55%
Sí	21	95,45%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
11.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
12.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
15.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
16.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L. 360/24C - 225/24 S Articulado y un artículo nuevo leído
Inicio de la votación: 26/03/2025 12:38:28

Resultados de la Votación:

No	1	7,69%
Sí	12	92,31%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
3.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
4.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
5.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
6.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
7.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
8.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
9.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
10.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
11.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
12.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
13.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

LUIS ALBÁN

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 01 del texto propuesto para primer debate **Proyecto de Ley N° 360 de 2024 Cámara - Nº 225 de 2024 Senado** "*Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 1: Objeto. La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial **y adoptar políticas relacionadas con su uso, acceso, investigación y eficiencia destinadas a garantizar los derechos individuales y colectivos.**

19 MAR 2025
10:35

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Partido COMUNES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

NITA IOS
Presente

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

Juan Sebastián gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

NUEVO LIBERALISMO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del **Proyecto de Ley No. 360 de 2024 Cámara – No. 225 de 2024 Senado** "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

ARTÍCULO 1: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial –IA-. Asimismo, establece directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de identidad

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:34
FIRMA:

juan.gomezs@camara.gov.co 601 - 390 4050 ext 3841 - 3º 12 Cra. 7 No. 8 - 68 Congreso de la República @juanlisto

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 26 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. **"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones."** el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar ~~y establecer un agravante al~~ **el** artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano – incluyendo la utilización de Inteligencia Artificial- IA- ~~referente~~ al delito de falsedad personal ~~para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial –IA-.~~

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:46am
FIRMA: Paola

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY Nº 360 DE 2024 CÁMARA - Nº 225 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

DeepFake: es la utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, vídeos, imágenes o grabaciones de sonido, que se crean o modifican de manera que a un observador razonable el registro le parezca falsamente un registro auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil, **los datos biométricos de rasgos corporales** y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
01 ABR 2025
ACTA Nº 38
SI = 23
NO = 5
28

19 MAR 2025
HORA: 10:05am

@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF301, Capitolio Nacional

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. **"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones."** el cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

DeepFake: **E**es la **creación, modificación y** utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, vídeos, imágenes o grabaciones de sonido **falsos**, **mediante Inteligencia Artificial-IA** ~~, que se crean o modifican~~ de manera que ~~a un observador razonable~~ el registro ~~le~~ parezca ~~falsamente un registro~~ auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de **rasgos, atributos o** características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad **reconoce a una persona como sujeto de derechos y deberes y** comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:46 am
FIRMA: Paola

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese **el artículo 4** del Proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara y 225 de 2024 Senado *"Por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES: A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno Nacional, ~~y~~ a la Fiscalía General de la Nación~~,~~ **y a la Policía Nacional,** promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, **dignidad humana,** la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información

1. MARCO ÉTICO: Establecer un marco ético sólido que establezca lineamientos del uso de la IA, y fomente el desarrollo de y acceso a un ecosistema digital inclusivo, dinámico, sostenible e interoperable para una IA confiable y el acceso a él. Este marco ético y legal deberá procurar por apoyar el intercambio seguro, justo, legal y ético de datos y asegurando que las herramientas desarrolladas respeten la privacidad y los derechos humanos.

2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: Realizar estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación, **la Policía Nacional,** el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.

3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: Implementar programas de educación y capacitación para desarrollar talento local en IA, con un enfoque en la seguridad y la ética digital.

4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA: Invertir y fomentar la inversión privada en la investigación y desarrollo y en ciencia abierta, incluidas iniciativas interdisciplinarias, para estimular la innovación en una IA confiable que se centre en cuestiones técnicas

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

difíciles y en las consecuencias sociales, jurídicas y éticas y las cuestiones normativas relacionadas con la IA. En lo que respecta a la Fiscalía General de la Nación, invertir en tecnologías de IA específicas para la detección de deepfakes, fraudes y suplantación de identidad, utilizando algoritmos avanzados de aprendizaje automático y procesamiento de lenguaje natural.

5. TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA DE IA: Promover la transparencia en los algoritmos de IA y establecer un sistema de gobernanza que incluya auditorías y revisiones periódicas.

6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Buscar alianzas internacionales para compartir mejores prácticas y tecnologías avanzadas en la lucha contra la suplantación de identidad y los deepfakes.

7. RESPUESTA RÁPIDA: Establecer un protocolo de respuesta rápida para actuar eficientemente ante incidentes de suplantación de identidad y deepfakes detectados por las herramientas de IA.

8. RELACIONES INTERNACIONALES: Promover y colaborar con otros países de la región y a nivel global en la implementación de acuerdos internacionales que incentiven el desarrollo de tecnologías y políticas públicas contra la suplantación de identidad y deepfakes

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación, **y a la Policía Nacional,** contarán con un plazo de dos (2) años para la formulación de las acciones e iniciativas dispuestos en el presente artículo.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
9 JUN 2025
HORA: 10:25

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
01 ABR 2025
ACTA Nº 38
SI = 23
NO = 5
28

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 Nº 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Justificación.

Se adiciona la Policía Nacional, ya que ellos cuenta con una de oficina de delitos informáticos y también se encargan de la recepción de denuncias de suplantación de identidad.

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 4 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. **"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones."** el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. ~~DISPOSICIONES:~~ ~~A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena~~ a **El** Gobierno Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, **en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones , formulara una Política Pública** ~~promover la adopción de las siguientes políticas~~ relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información**, que contenga como mínimo los siguientes lineamientos**:

1. MARCO ÉTICO: ~~Establecer un marco ético sólido que establezca lineamientos~~ Definir principios y directrices para del uso de la IA, **garantizando** ~~y fomente el desarrollo de y acceso a~~ un ecosistema digital inclusivo, dinámico, sostenible e interoperable para una IA confiable y el acceso a él. ~~Este marco ético y legal deberá procurar por apoyar~~ **Promoviendo** el intercambio seguro, justo, legal y ético de datos y asegurando que las herramientas desarrolladas respeten la privacidad y los derechos humanos.

2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: ~~Realizar~~ **Establecer** estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación, el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.

3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: Implementar programas de educación y capacitación para desarrollar talento local en IA, con un enfoque en la seguridad y la ética digital.

4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA: ~~Invertir y fomentar la inversión privada en~~

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Impulsar la investigación, ~~y desarrollo y~~ **la inversión privada** ~~en ciencia abierta, incluidas iniciativas interdisciplinarias,~~ para estimular la innovación en una IA confiable que se centre en cuestiones técnicas difíciles y en las consecuencias sociales, jurídicas y éticas y las cuestiones normativas relacionadas con la IA. En lo que respecta a la Fiscalía General de la Nación, **deberá adoptar herramientas** ~~invertir en tecnologías~~ de IA específicas para la detección de deepfakes, fraudes y suplantación de identidad, utilizando algoritmos avanzados de aprendizaje automático y procesamiento de lenguaje natural.

5. TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA DE IA: Promover la transparencia en los algoritmos de IA y establecer un sistema de gobernanza que incluya auditorías y revisiones periódicas.

6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: ~~Buscar~~ **Fomentar** alianzas internacionales para compartir mejores prácticas y tecnologías avanzadas en la lucha contra la suplantación de identidad y los deepfakes.

7. RESPUESTA RÁPIDA: Establecer un protocolo de respuesta rápida para actuar eficientemente ante incidentes de suplantación de identidad y deepfakes detectados por las herramientas de IA.

8. RELACIONES INTERNACIONALES: Promover y colaborar con otros países de la región y a nivel global en la implementación de acuerdos internacionales que incentiven el desarrollo de tecnologías y políticas públicas contra la suplantación de identidad y deepfakes

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación, contarán con un plazo de dos (2) años para la formulación de las acciones e iniciativas dispuestos en el presente artículo.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:46am
FIRMA:

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 26 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. **"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones."** el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - ~~y adiciónese un inciso~~ el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL.** El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona **ya sea de manera física, digital o mediante el uso de inteligencia artificial,** o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. ~~Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.~~

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:46am
FIRMA:

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

PROPOSICIÓN___ 2025

PROYECTO DE LEY N° 360 DE 2024 CÁMARA - N° 225 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 2 el del proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara 225 de 2024 Senado, cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

(")

~~**Identidad: La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.**~~

~~**Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.**~~

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó – Antioquia

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:55
FIRMA: Caro

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 26 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. **"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones."** el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - ~~y adiciónese un inciso~~ el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL.** El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona **ya sea de manera física, digital o mediante el uso de inteligencia artificial,** o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. ~~Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.~~

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:46am
FIRMA:

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

PROPOSICIÓN___ 2025

PROYECTO DE LEY N° 360 DE 2024 CÁMARA - N° 225 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 2 el del proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara 225 de 2024 Senado, cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

(")

~~**Identidad: La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.**~~

~~**Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.**~~

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó – Antioquia

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 9:55
FIRMA: Caro

James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501
@JamesMosqueraT

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 225 de 2024 SENADO – 360 de 2024 CÁMARA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 225 de 2024 Senado - 360 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dic"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. La Fiscalía General de la Nación creará un Registro Nacional de Delitos de Suplantación Digital, donde se documentarán los casos en los que se utilice inteligencia artificial para cometer falsedad personal. Este registro deberá contener información sobre metodologías utilizadas, su impacto y las medidas judiciales aplicadas.

El acceso a este registro será restringido a entidades judiciales y de seguridad y se realizará un informe anual sobre tendencias y riesgos emergentes que será presentado al Congreso de la República.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:42
FIRMA: CAIO

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C.

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 225 de 2024 SENADO – 360 de 2024 CÁMARA

Adiciónese un parágrafo al Proyecto de Ley No. 225 de 2024 Senado - 360 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dic"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

> **ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL.** El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.
>
> **Parágrafo 1°.** Si el acto conlleva un perjuicio económico significativo, daño a la reputación, suplantación de funcionarios públicos o afectación a procesos judiciales, el infractor incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.

Atentamente,

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:42
FIRMA: CAIO

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C.

DUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara - 225 de 2024 Senado

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. ~~Cuando la~~ **Igualmente se incurrirá en multa cuando la** falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial ~~la multa se aumentará en una tercera parte~~, siempre que la conducta no constituya otro delito.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 11:11
FIRMA: CAIO

DUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara – 225 de 2024 Senado

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar ~~y establecer un agravante al~~ el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano – referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial –IA-.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 11:11
FIRMA: CAIO

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara – 225 de 2024 Senado

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el título del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ~~Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL~~ **EL** ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES"

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 11:11
FIRMA: Cdro

LUIS ALBÁN

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 01 del texto propuesto para primer debate **Proyecto de Ley N° 360 de 2024 Cámara - Nº 225 de 2024 Senado** "*Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 1: Objeto. La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial **y adoptar políticas relacionadas con su uso indebido destinadas a garantizar los derechos individuales y colectivos.**

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Partido COMUNES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 11:57
FIRMA: Cdro

NITARIOS
Presente

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 110 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo. del Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara "*Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA. El Gobierno Nacional diseñará e implementará programas de reintegración laboral para habitantes de calle, priorizando:

- Capacitación y certificación en oficios y habilidades técnicas.
- Incentivos a empresas que contraten población en proceso de resocialización.
- Creación de emprendimientos comunitarios con enfoque social y productivo.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:44
FIRMA: David

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 110 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara "*Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. REGISTRO NACIONAL Y MECANISMOS DE MONITOREO. Se creará el Registro Nacional de Habitantes de Calle, administrado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) en articulación con las alcaldías y gobernaciones. Este registro deberá actualizarse anualmente e incluir información sobre:

1. Caracterización sociodemográfica
2. Estado de salud y necesidades prioritarias
3. Acceso a programas de resocialización y empleo
4. Seguimiento de zonas críticas

El Gobierno Nacional garantizará la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la habitancia de calle, con el fin de medir su impacto y mejorar continuamente su ejecución.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:44
FIRMA: David

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 110 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara *"Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. COMPOSICIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA HABITANTES DE CALLE (SINAIC).

El Sistema Nacional de Atención Integral Para Habitantes de Calle (SINAIC) estará compuesto por las siguientes entidades:

- Ministerio de la Igualdad y Equidad (Coordinador).
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Defensoría del Pueblo.
- Un Represéntate de las Alcaldías.
- Un Representante de las Gobernaciones.
- Un Representante de la sociedad civil u organizaciones que trabajan con habitantes de calle.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:44
FIRMA: David

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 110 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara *"Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA HABITANTES DE CALLE (SINAIC).

El Gobierno Nacional creará el Sistema Nacional de Atención Integral Para Habitantes de Calle (SINAIC) como un mecanismo de articulación interinstitucional entre el Gobierno Nacional, Entidades Territoriales, Organizaciones Sociales, Sector Privado y cooperación internacional; con el propósito de garantizar una atención integral, preventiva y rehabilitadora para las personas en situación de calle.

El SINAIC tendrá como objetivos principales:

- Prevenir y reducir la habitancia de calle mediante estrategias de intervención temprana.
- Fortalecer la capacidad de respuesta del Estado a nivel nacional y territorial.
- Garantizar la rehabilitación e inclusión social de personas en situación de calle.
- Coordinar y supervisar la ejecución de programas y políticas públicas.
- Promover la sensibilización social y la reducción del estigma hacia esta población.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:44
FIRMA: David

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 110 de 2024 CÁMARA

Modifíquese el artículo 6°. del Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara *"Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 6. Modifíquese el artículo 5 de la Ley 1641 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 5. Principios de la política pública para habitantes de calle. La política pública social para habitantes de la calle se fundamentará en el respeto y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, ~~el enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes y~~ **Se establecerán medidas especiales para la atención de niños, adolescentes y adultos mayores en situación de calle.**, de manera especial, en los principios de:

1. Dignidad Humana: merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal.

2. Igualdad: tratar a todas las personas habitantes de calle de la misma manera, sin aplicar un trato diferente a partir de criterios equívocos construidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras.

3. Participación Social: intervención del individuo en la construcción de lo público, con el fin de incidir en los procesos de toma de decisiones.

4. Universalidad: tomar todas las acciones y medidas necesarias para que se le garanticen los derechos a todos y todas las ciudadanas habitantes de calle.

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

5. Autonomía Personal: posibilidad que tiene una persona de decidir sobre su vida y de determinarse según sus características, la etapa del curso de vida y las condiciones internas y externas que inciden en su posibilidad de adoptar decisiones vitales.

6. Intersectorialidad y Transectorialidad: garantizar la gestión conjunta de los recursos (saberes, experiencias, herramientas e insumos) de aquellos sectores que tienen incidencia en el fenómeno de habitancia en calle e integrar objetivos comunes entre las instituciones y la sociedad para lograr un manejo integral del individuo.

Parágrafo 1°. **El Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF) diseñará e implementará protocolos de intervención inmediata para menores de edad en riesgo o en situación de calle, garantizando su protección, acceso a educación y atención psicosocial.**

Parágrafo 2°. se fortalecerán hogares de acogida y programas de asistencia para adultos mayores en situación de calle.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:42
FIRMA: Ana

RUTH CAICEDO DE ENRÍQUEZ

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 110 de 2024 CÁMARA

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara *"Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley tendrá aplicación en todo el territorio nacional y será de obligatorio cumplimiento para todas las entidades a nivel nacional y territorial, será dirigida por el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Interior, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Departamento Nacional de Planeación, el ICBF y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Se creará el Sistema Nacional de Atención Integral para Habitantes de Calle (SINAIC), el cual articulará esfuerzos de entidades del orden nacional, entidades territoriales, organizaciones sociales, sector privado y cooperación internacional para garantizar un enfoque integral en la prevención y atención de la habitancia de calle.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:42
FIRMA: Carol

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C

JUAN CARLOS LOSADA
REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 110 DE 2024 CÁMARA *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN RIESGO DE CALLE, PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, LA PREVENCIÓN DE LA HABITANCIA EN CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE"*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 18°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. ~~Creación del Registro Nacional de Habitantes de Calle.~~ Generación de datos estadísticos sobre Habitantes de Calle. El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de ~~Planeación (DNP)~~ **Estadística (DANE)** y en coordinación con el **Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el** Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, será responsable de ~~crear y mantener el Registro Nacional de Habitantes de Calle, adecuar los sistemas de información que recopilará información actualizada sobre la~~ **para determinar la** cantidad, ubicación condiciones diferenciales y características de las personas en situación de calle en Colombia.

~~**Parágrafo. El Registro Nacional de Habitantes de Calle contará con un sistema de información integrado con datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN) y de Migración Colombia. Este sistema permitirá dirigir recursos del SISBEN a población habitante de la calle que así lo requiera, sin perjuicio de la habitabilidad de un hogar y minimizará la posibilidad de que personas no elegibles accedan a los servicios disponibles.**~~

JUSTIFICACIÓN:
La propuesta de artículo supone un empadronamiento de la población habitante de calle, que ha sido históricamente discriminatorio, viola el derecho a intimidad, habeas data y puede generar estigma.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 11:29
FIRMA: David

#EVOLUCIÓN SOCIAL

CARLOS FELIPE QUINTERO

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Ley Arles Arbeláez Morales).

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 3. Adiciónese un nuevo artículo, Artículo 121A, a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 121A. DISPOSICIONES COMUNES AL HOMICIDIO CULPOSO Y A LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS ORIGINADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR CONDUCTORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.** No podrá ser considerada **a título de culpa** ~~como culposa~~ la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual. así deberá realizarse la respectiva imputación."

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:34
FIRMA:

JUAN DANIEL PEÑUELA

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez", de la siguiente manera:

"**Artículo 3.** Adiciónese un nuevo artículo, Artículo 121A, a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 121A. DISPOSICIONES COMUNES AL HOMICIDIO CULPOSO Y A LAS LESIONES PERSONALES CULPOSAS ORIGINADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR CONDUCTORES EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. No podrá ser considerada como culposa la conducta cuando el agente la hubiese cometido bajo la influencia del alcohol, **siempre que el agente haya previsto el resultado como probable, lo cual debe inferirse de los hechos acreditados y cuál fue el grado de representación del resultado típico que el agente alcanzó antes de ejecutar el comportamiento** ,caso en el cual se entiende que se actuó con dolo eventual y así deberá realizarse la respectiva imputación."

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
26 MAR 2025
HORA: 10:50
FIRMA:

JUAN DANIEL PEÑUELA

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 432 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez", de la siguiente manera:

ARTICULO NUEVO. Modificación del artículo 68 A del Codigo Penal, el cual quedará de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 68A. EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y SUBROGADOS PENALES. <Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley, siempre que esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores.

<Inciso modificado por el artículo 1 de la Ley 2356 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> No se concederán; la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la Ley, siempre que, esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores. Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; **homicidio y lesiones personales dolosas y culposas originados en accidentes de tránsito en estado de embriaguez;** desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de [illegible]eramiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales y feminicidio simple o agravado.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará respecto de la sustitución de la detención preventiva y de la sustitución de la ejecución de la pena en los eventos contemplados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004.

PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 de este Código, ni tampoco para lo dispuesto en el artículo 38G del presente Código.

PARÁGRAFO 2o. Lo dispuesto en el primer inciso del presente artículo no se aplicará respecto de la suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes personales, sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 19 de la Ley 2292 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para las mujeres cabeza de familia que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE

Representante a la Cámara

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025